	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

GUIA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: DIVLOG - DMBOG	FECHA: 04-04-2025
PARA: DIVADM - DMBOG	No. 051-ARC-DISAN-DMBOG-2025

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015 la División de Servicios Logísticos del Dispensario Médico Nivel II Bogotá presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta, lo establecido en el decreto Ley 1795 de 2000, el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea, serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de la Dirección de Sanidad de cada una de las instituciones, a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, prestación de servicios que se realizará en los diferentes establecimientos, y/o con las diferentes red externas contratadas, de conformidad con las políticas y parámetros establecidos por el CSSMP.

En concordancia con lo señalado, la Dirección de Sanidad Naval, a través del Dispensario Médico Nivel II Bogotá es la encargada de prestar los servicios de salud, a los usuarios y beneficiarios del SSFFMM, adscritos al DMBOG y a los Establecimientos de la Regional Centro.

La Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) cuenta con el Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad (PNNACD), el cual tiene como responsabilidad a través de sus Establecimientos de Sanidad Militar ofrecer servicios para la habilitación y rehabilitación integral en salud que permitan el desarrollo de habilidades y capacidades, bajo un enfoque familiar, diferencial y de derechos, con el fin de mejorar la calidad de vida de esta población y de su sistema familiar. Por lo tanto, una de las funciones del Dispensario Médico Nivel II Bogotá(DMBOG) es garantizar la prestación de servicios a los usuarios del PNNACD que estén entre 0 a 18 años, afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM), sin embargo, el DMBOG no cuenta con la infraestructura, capacidad instalada, recurso humano suficiente y especializado ni con los recursos físicos, técnicos y tecnológicos para brindar la habilitación y rehabilitación en salud de estos usuarios.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere la contratación de una Institución que preste los servicios de terapia de lenguaje (fonoaudiología), terapia ocupacional, integración sensorial, terapia física (fisioterapia) y psicología en modalidad presencial con el fin de subsanar las necesidades de los usuarios que presenten DISCAPACIDAD realización de pruebas funcionales que permitan objetivar los procesos de habilitación y rehabilitación integral de los usuarios del PNNACD.

Lo anterior, garantizaría no solo el derecho a la salud de los Niños, Niñas y Adolescentes con discapacidad (PNNACD), sino también sus derechos a la seguridad social y la dignidad humana, adicional a lo señalado, es importante tener en cuenta que los niños, niñas y adolescentes (NNA) son sujetos de especial protección constitucional y que tienen un interés superior y existe

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

prevalencia de sus derechos, al respecto el artículo 8 de la ley 1098 de 2006, estable el principio orientador del interés superior de los NNA.

De conformidad con lo anterior, y en cumplimiento de las políticas establecidas por la DIGSA relacionadas con la contratación de Servicios de Salud, se debe encaminar esfuerzos para lograr el mejoramiento, optimización de la atención a los usuarios, así como la adecuada ejecución y racionalización del gasto, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, los recursos asignados en condiciones igualitarias de calidad, acceso y oportunidad. Es por ello que las instituciones que presten estos servicios deben cumplir con los estándares de calidad, y estar habilitados ante el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la normatividad que regula la materia.

Con la presente contratación, es de mencionar que la satisfacción de la necesidad que presenta la Entidad queda satisfecha en un 70% tomando como referencia la vigencia fiscal del año 2024.

2. ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se realiza en tres áreas principales: económico, técnico y jurídico, como se expresa a continuación:

El DISPENSARIO CONJUNTO como entidad jurídica, adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de Menor Cuantía para contratar la prestación de los servicios para los usuarios del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ REGIONAL CENTRO.

El Dispensario Médico Nivel II Bogotá en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del contrato de Prestación de servicios para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL, ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ QUE PRESENTEN PARÁLISIS CEREBRAL, ALTERACIONES DEL MOVIMIENTO, TRASTORNO GENERALIZA DO DEL DESARROLLO, DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DISCAPACIDAD MULTIPLE; acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente en atención a esto procedemos a analizar dos áreas fundamentales: a) Análisis del Mercado y b) Análisis de la oferta.

2.1. DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

Se procede a realizar estudio del mercado y el pertinente estudio del sector analizando detalladamente el mercado ene general desde cada uno de los sectores de la económica y los portafolios de servicios de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL, ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ QUE PRESENTEN PARÁLISIS CEREBRAL, ALTERACIONES DEL MOVIMIENTO, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO, DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DISCAPACIDAD MULTIPLE.

El Dispensario Médico Nivel II Bogotá, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis, la entidad debe conocer la necesidad y cómo satisfacer los servicios objeto del presente proceso, quienes pueden proveer los bienes o servicios y el contexto de los posibles proveedores, se establece que los servicios son utilizados por aproximadamente el 10% de la población afiliada a las diferentes entidades prestadoras de servicios de salud.

Así las cosas, y en virtud al artículo 23 de la Ley 352 de 1997, el cual ordena que, dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial, que "(...) todos los afiliados y beneficiarios al SSFM, tendrán derecho a un Plan de Servicio de Sanidad, en los términos y condiciones establecidos. El Plan permitirá la protección integral de los afiliados y beneficiarios a la enfermedad general, enfermedades crónicas, maternidad, atención domiciliaria en las diferentes fases, tanto de promoción y fomento de la salud, así como la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para todas las patologías, según la intensidad de uso y los niveles de atención y complejidad que se definan mediante el Plan de Servicios de sanidad, los afiliados y beneficiarios tendrán derecho a que el SSFM les suministre dentro del país asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en hospitales, clínicas y otras entidades prestadoras de servicios o por medio de contratos de tales servicios con personas naturales o jurídicas (...)" (Sic) (Subrayado fuera del texto).

Es importante resaltar, que en esta área del país la oferta de servicios se presenta por parte de instituciones privadas y públicas con diferentes modelos de atención, prestación de servicios y tarifas.

Por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta que en desarrollo de la función de garantizar el subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, se hace necesario la contratación a través de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, con entidades habilitadas por la Secretaría de Salud Departamental, que preste servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad; cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente y así cubrir la demanda existente de estos servicios en el municipio de Ibagué. La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos bienes y servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado. Está prevista en el plan de compras de la entidad asignados para ello, al igual que dichos bienes y servicios requeridos.

#	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

1	Fonoaudiología	Valoración inicial	1
2	Fonoaudiología	Terapia individual	1
3	Fonoaudiología	Terapia grupal	1
4	Fonoaudiología	Telemedicina individual	1
5	Terapia ocupacional	Valoración inicial	1
6	Terapia ocupacional	Terapia individual	1
7	Terapia ocupacional	Terapia grupal	1
8	Terapia ocupacional	Telemedicina individual	1
9	Integración sensorial	Terapia individual	1
10	Psicología	Valoración inicial	1
11	Psicología	Terapia individual	1
12	Psicología	Terapia grupal	1
13	Psicología	Telemedicina individual	1
14	Terapia física	Valoración inicial	1
15	Terapia física	Terapia individual	1
16	Terapia física	Terapia grupal	1
17	Terapia física	Telemedicina individual	1

OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.
En el mercado se encuentra una amplia variedad de proveedores que ofrecen los bienes descritos, los cuales pueden ser suministrados por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURIDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal,

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

OFERTA DE LOS SERVICIOS.

De conformidad con el estudio de mercado, se tiene que estos servicios son ofertados por un número reducido de empresas a nivel nacional, motivo por el cual, el número de eventuales oferentes participantes para el presente proceso serán limitados.

Es de anotar que de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, se efectuó la verificación correspondiente y se constató que no existe ningún acuerdo marco de precios que se asimile al objeto del presente estudio previo.

REVISIÓN ACUERDO MARCOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Acuerdo Marco de Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- SOAT III
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de estos a nivel nacional

- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas
- Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Vehículos III
- Dotaciones escolares II
- Seguros de vehículos II

ASPECTOS GENERALES

Siendo enfáticos para este sector se considera parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector Terciario o factor servicios, el cual dentro de las clases de servicios que lo integran se encuentra el COMERCIAL en donde hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.

Es por esta razón que a continuación, se presenta un análisis de los principales indicadores económicos que pueden impactar el mercado del sector de servicios inherentes a la salud o que permiten determinar de una manera más precisa la situación económica del país con el fin de fortalecer el estudio del sector y considerar el contexto económico bajo el cual se está dando la contratación.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Para la elaboración del presente análisis, se efectuó consultas en las siguientes páginas de internet:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE
- (www.dane.gov.co)
- ANDI (www.andi.com.co)
- Portal de Información Empresarial (siis.ia.supersociedades.gov.co)
- Cámara de comercio de Bogotá (https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/)

La actividad de la producción está a cargo de diversas unidades productivas que pertenecen a distintos sectores económicos. En efecto, el sistema económico puede dividirse en sectores como los cultivos agrícolas, la ganadería, la industria del calzado, la industria de computadores, las empresas de construcción y los bancos, entre otros.

Para facilitar el análisis agregado de la economía, los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías: sector primario, sector secundario y sector terciario.



El sector primario abarca las actividades basadas primordialmente en la transformación o explotación de los recursos naturales. Estas actividades son, por ejemplo, la agricultura, la ganadería y las industrias de extracción de minerales.

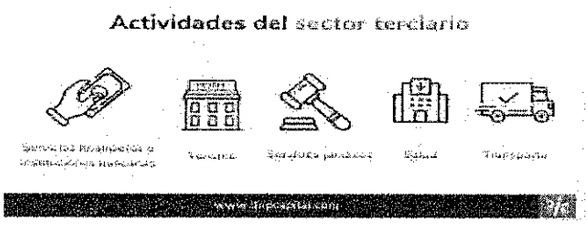
El sector secundario se compone de las actividades en las que hay un mayor grado de transformación de los insumos. Estas actividades se desarrollan en lo que comúnmente llamamos actividades industriales, tales como la fabricación de químicos, cauchos, plásticos, zapatos, textiles, confecciones y aparatos de alta tecnología, entre otros.

El sector terciario comprende todas aquellas actividades en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible. Entre estas actividades encontramos el turismo, la educación, el transporte y los servicios financieros, por ejemplo.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Teniendo en cuenta que la necesidad es la prestación de servicios en la salud se revisa la actividad comercial-



SECTOR TERCIARIO



El contexto económico de la inflación y su impacto en la salud[1]

La Inflación como catalizador de cambios

La inflación en Colombia cerró el 2024 en un 5,2%, un dato que, aunque moderado en comparación con años anteriores, sigue ejerciendo una presión considerable sobre la economía. Este incremento en los precios afecta directamente los costos operativos del sistema de salud, desde los medicamentos hasta los dispositivos médicos y servicios asociados.

El sector salud: un caso particular

La inflación específica del sector salud alcanzó un 5,54% en 2024, superando ligeramente la inflación general. Esta tendencia no es nueva; históricamente, los precios de productos y servicios de salud han mostrado una propensión a crecer por encima del promedio de la economía. Este fenómeno plantea desafíos únicos para la gestión y financiación del sistema de salud colombiano.

SUBSECTORES DEL SECTOR SALUD

En Colombia el sector salud está comprendido por empresas e instituciones públicas y privadas que realizan actividades concernientes al cuidado de la salud y prevención de enfermedades y servicios conexos.

GENERALIDADES PARA DETERMINAR EL SECTOR DE LA ECONOMIA AL QUE SE DIRIGE EL PRESENTE PROCESO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

[1] 1 https://consultorsalud.com/la-inflacion-de-salud-en-colombia-2024-un-desafio-para-el-sistema-y-la-economianacional/

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

De acuerdo con lo expuesto el servicio que se pretende contratar con el presente proceso de selección, se dirige al sector terciario de la economía, por lo tanto, analizaremos datos económicos de este sector.

i. Productos incluidos dentro del sector

Para identificar los productos incluidos en el sector es preciso determinar las actividades económicas, relacionadas con el bien a adquirir:

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el estudio del sector.

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

El macro sector SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL la cual comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

La división a la cual pertenece el proceso en mención es la DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA, la cual comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria.

Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados. También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados. También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

DIVISIÓN 87 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDICALIZADA

Estas actividades involucran una combinación de servicios de atención en salud y de servicios sociales, en que la atención en salud es el componente más importante y consiste principalmente en servicios asistenciales o de enfermería a pacientes internos por periodos largos. Incluyen las residencias de la tercera edad y residencias de convalecencia, centros de reposo, los establecimientos de rehabilitación para retraso mental y los centros de rehabilitación para farmacodependencia y alcoholismo. Se clasifican en grupos de acuerdo con la intensidad de los servicios de enfermería que se prestan a la población residente.

DIVISIÓN 88 ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO

Esta división comprende la prestación de diversos servicios de asistencia social directa a los beneficiarios. Las actividades de esta división no incluyen servicios de alojamiento, salvo que sean de carácter temporal. Según la clasificación de cuentas nacionales del DANE, el sector salud se integra por las siguientes actividades económicas:

o (57). Servicios sociales y de salud de mercado.

El presupuesto en inversión pública en el sector salud para 2017 fue de 22,2 billones COP (Aumento presupuesto sector salud 2017, 2017), y de acuerdo al informe de resultados financieros del sector salud número 2 de julio de 2017, de la superintendencia nacional de salud, en 2016 existían 6.114 entidades que se desempañaban como instituciones prestadoras de salud (IPS) (tanto públicas como privadas) con unos ingresos totales de $49,002 miles de millones de COP.

GRUPO 862 ACTIVIDADES DE PRÁCTICA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA, SIN INTERNACIÓN:

Este grupo comprende las actividades de medicina general, especializada y odontológica prestada por médicos, odontólogos, paramédicos y auxiliares a pacientes, como atención ambulatoria. Pueden llevarse a cabo en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

CLASE 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN.

Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.

- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

GRUPO 8691 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA:

Comprende las actividades para la salud humana no realizadas en hospitales, centros médicos u odontológicos llevadas a cabo o dirigidas por enfermeros, parteras, fisioterapeutas y otro personal paramédico especializado, en los campos de optometría, hidroterapia, masaje, ergoterapia, logoterapia, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, entre otros.

CLASE 8692 ACTIVIDADES DE APOYO TERAPÉUTICO.

Está compuesta principalmente de acuerdo con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) por todos aquellos actores pertenecientes a las divisiones 86 (actividades de atención de la salud humana), 87 (actividades de atención residencial medicalizada) y 88 (actividades de asistencia social sin alojamiento).

Esta clase incluye:

- Las actividades de planeación y ejecución de programas de tratamientos terapéuticos, remitidos por el personal médico u odontológico, para la rehabilitación física y mental, realizada fuera de la actividad de los hospitales y clínicas con internación. Estas actividades pueden realizarse a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Las actividades de enfermeros, parteras, fisioterapeutas, terapistas respiratorios, terapistas ocupacionales, fonoaudiólogos u otro personal paramédico como enfermeros escolares, terapeutas e higienistas dentales, que pueden atender pacientes sin la presencia del médico u odontólogo, pero son supervisados periódicamente por estos.
- Las actividades de personal paramédico especializado en optometría, nutrición, hidroterapia, masaje medicinal, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, etc.
- La actividad de bancos de sangre, bancos de esperma, bancos de órganos para trasplantes, etc., incluye también las unidades renales.
- Los tratamientos de adelgazamiento y los masajes que se efectúan bajo control y supervisión médica.

8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA
Este incluye:

• Todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división.
• Los servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las actividades siguientes: servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento.
• Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados.
• El transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte aéreo.

ii. Agentes Que Componen El Sector

Consumidores: Este agente económico está conformado por consumidores, los cuales son entidades públicas, empresas privadas y familias.

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

Empresas- Productores-Comercializadores: para la identificación de las empresas se puede utilizar LA CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS REVISION 4 ADAPTADA PARA COLOMBIA CIIU REV 4 AC.

Entidades Reguladoras

- Presidencia de la República
- Ministerio de Salud y Protección Social
- Ministerio de Interior y Justicia
- Contraloría General de la República
- Contaduría General de la Nación
- Procuraduría General de la Nación
- Fiscalía General de la Nación
- Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)
- Superintendencia Nacional de Salud

Entidades vinculadas del sector

- Superintendencia de Subsidio Familiar
- Instituto Nacional de Cancerología
- Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta
- Sanatorio de Agua de Dios
- Sanatorio de Contratación
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
- Fondo de Previsión Social del Congreso
- Fondo del Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales
- Colpension
- FOPEP

Entidades nacionales de salud

- Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica
- OPS Colombia
- Asociación Colombiana de Sociedades Científicas
- Colciencias Entidades Internacionales de Salud
- Organización Panamericana de la Salud
- Organización Mundial de la Salud
- Organización Internacional del Trabajo
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef)
- Alianza Mundial Pro Lactancia Materna (WABA)
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
- Redsa
- Health
- Organismo Andino de Salud Entidades no gubernamentales de Salud
- Red de Desarrollo Sostenible
- Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental

- Coloquio Nacional de Investigación en Enfermería
- Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integra
- Asociación Colombiana de Clínicas y Hospitales
- Asociación Colombiana de Facultades de Medicina
- Asociación Centro de Gestión Hospitalaria
- Oriéntame
- Onusida
- Así vamos en salud
- Asociación Colombiana de Neonatología
- Sociedad Colombiana de Pediatría
- Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS)

Fuente: Instituto Nacional de Salud: https://www.ins.gov.co/conocenos/directorio-de-entidades-y-enlaces

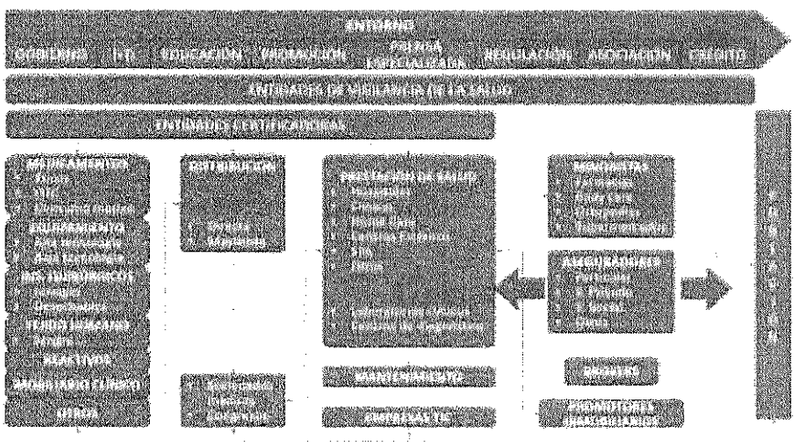
CADENA PRODUCTIVA

Los actores de la cadena del sector salud se clasifican en:

i. Entidades de vigilancia de la salud
ii. Entidades certificadoras
iii. Proveedoras de insumos (Medicamentos, equipos, consumibles, tejidos, reactivos, mobiliario, etc).
iv. Proveedoras de servicios (Mantenimiento, TIC's, aseguradores, brokers, sociedades médicas/congresos y promotores inmobiliarios)
v. Prestadoras y promotoras de salud

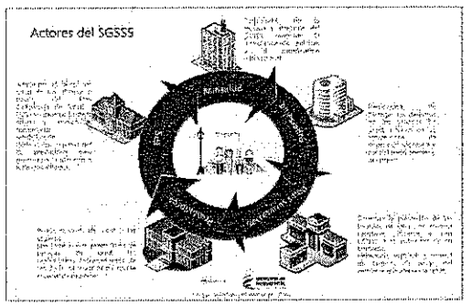
En la siguiente ilustración se ve el relacionamiento de estos actores entre sí, y su ubicación en la cadena (M.H. Benavides, 2012).

Figura 4. Cadena de valor del sector salud



La cadena de valor del sector salud en Colombia presenta actores de diferente ámbito profesional que permiten que la cadena se articule correctamente y pueda lograr el objetivo de dar una mejor calidad de vida a la población a través de los servicios de salud.

A manera de resumen se resaltan los principales actores que integran el sector Salud



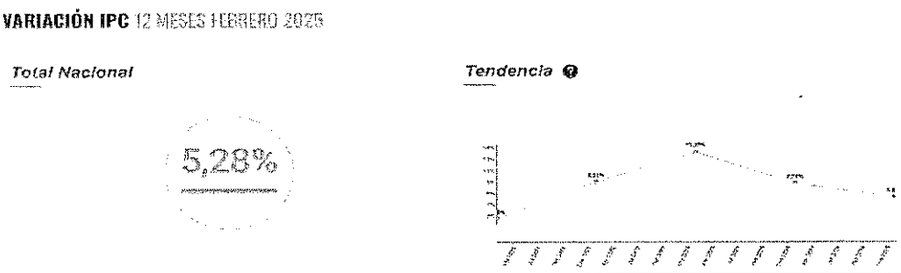
EN CUANTO A LOS INDICADORES ECONOMICOS

El mundo financiero está lleno de datos; y no solo el mundo financiero, hoy en día, la data y los sistemas para recopilar, analizar y procesar datos, son cada vez más útiles. En finanzas y economía, los datos son importantísimos para poder proyectar y conocer el comportamiento de los mercados en aspectos específicos. En esta nota te contaremos sobre qué son los indicadores económicos.

IPC (INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR)

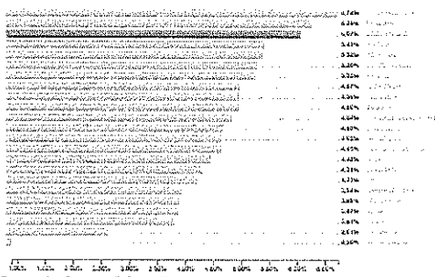
Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta.

Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH-, que el DANE realiza cada 10 años. La última se realizó entre julio de 2016 y julio de 2017.

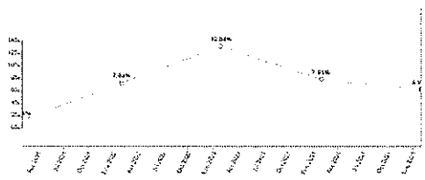


VARIACIÓN IPC 12 MESES FEBRERO 2025 — IPC TOTAL: 5,28%

Comparativo Ciudades

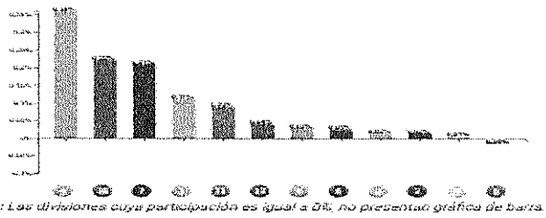


Tendencia BOGOTÁ, D.C.



Participación

La participación es la expresión en términos porcentuales de la contribución.



Nota: Las divisiones cuya participación es igual a 0%, no presentan gráfica de barra.

VARIACION IPC MENSUAL FEBRERO 2025

Variación - Contribución

La contribución de las divisiones de gasto, es el aporte en puntos porcentuales de cada división a la variación total del IPC. La suma de las contribuciones individuales al igual que la de las variaciones por división, es igual a la variación total.

División de Gasto		Variación	Contribución *(p.p)*
1	Alimentos y bebidas no alcohólicas	0,66%	0,11p.p.
2	Bebidas alcohólicas y tabaco	0,97%	0,02p.p.
3	Prendas de vestir y calzado	0,54%	0,02p.p.
4	Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	1,16%	0,36p.p.
5	Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda	0,65%	0,03p.p.
6	Salud	0,54%	0,01p.p.
	Grupos de gasto:		
	Productos, artefactos y equipos médicos	0,22%	0,00p.p.
	Servicios para pacientes externos	1,31%	0,01p.p.
	Servicios de hospital	0,75%	0,00p.p.
7	Transporte	1,57%	0,21p.p.
8	Información y comunicación	-0,02%	-0,00p.p.
9	Recreación y cultura	0,93%	0,03p.p.
10	Educación	5,57%	0,22p.p.
11	Restaurantes y hoteles	0,82%	0,09p.p.
12	Bienes y servicios diversos	0,81%	0,04p.p.

VARIACIÓN IPC TOTAL 1,14 p.p.

En las gráficas anteriores del boletín técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para febrero de 2025, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de Colombia. A continuación, el pertinente análisis económico centrado en cómo el IPC afecta al sector terciario, específicamente al subsector de la salud.

Análisis del IPC en el Sector Salud

1. Variación Mensual del IPC en Salud

Febrero 2025: El IPC en el sector de la salud registró una variación mensual del 0.54%, lo que indica un incremento en los precios de los bienes y servicios relacionados con la salud en comparación con enero de 2025.

Contribución a la Variación Mensual: La división de Salud contribuyó con 0.01 puntos porcentuales a la variación total del IPC mensual (1.14%). Aunque esta contribución es relativamente baja, refleja un aumento en los costos de los servicios médicos, medicamentos y otros bienes y servicios relacionados con la salud.

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

1. Variación Año Corrido (Enero - Febrero 2025)

Año Corrido: En el acumulado de los primeros dos meses de 2025, la variación del IPC en el sector de la salud fue del 1.58%, lo que sugiere una tendencia al alza en los precios de los servicios y productos de salud.

Contribución a la Variación Año Corrido: La división de Salud contribuyó con 0.03 puntos porcentuales a la variación total del IPC en el año corrido (2.08%). Esto indica que, aunque el sector de la salud no es el principal impulsor de la inflación, sigue teniendo un impacto significativo en el costo de vida, especialmente para los hogares que dependen de servicios médicos y medicamentos.

2. Variación Anual (Febrero 2024 - Febrero 2025)

Anual: En términos anuales, el IPC en el sector de la salud registró una variación del 5.42%, lo que significa que los precios de los servicios y productos de salud han aumentado considerablemente en comparación con el mismo mes del año anterior.

Contribución a la Variación Anual: La división de Salud contribuyó con 0.09 puntos porcentuales a la variación anual del IPC (5.28%). Este incremento anual es significativo y refleja una presión inflacionaria en el sector de la salud, que podría estar relacionada con el aumento de los costos de los insumos médicos, medicamentos y servicios de atención médica.

Impacto en el Sector Terciario (Salud)

Costo de los Servicios Médicos: El aumento en el IPC del sector de la salud indica que los costos de los servicios médicos, como consultas, hospitalizaciones y procedimientos médicos, han aumentado. Esto puede afectar tanto a los consumidores como a los proveedores de servicios de salud, ya que los hogares pueden enfrentar mayores gastos en salud, mientras que los proveedores pueden enfrentar mayores costos operativos.

Acceso a Medicamentos: El incremento en los precios de los medicamentos, que forman parte de la división de Salud, puede dificultar el acceso a tratamientos médicos para los hogares de menores ingresos. Esto podría exacerbar las desigualdades en el acceso a la salud, especialmente en un contexto donde los precios de los medicamentos ya son una preocupación importante.

Presión sobre los Sistemas de Salud: El aumento en los precios de los servicios de salud puede ejercer presión sobre los sistemas de salud públicos y privados. Los hospitales y clínicas pueden enfrentar mayores costos de operación, lo que podría traducirse en un aumento de las tarifas para los pacientes o en una reducción de la calidad de los servicios si los proveedores no pueden absorber los costos adicionales.

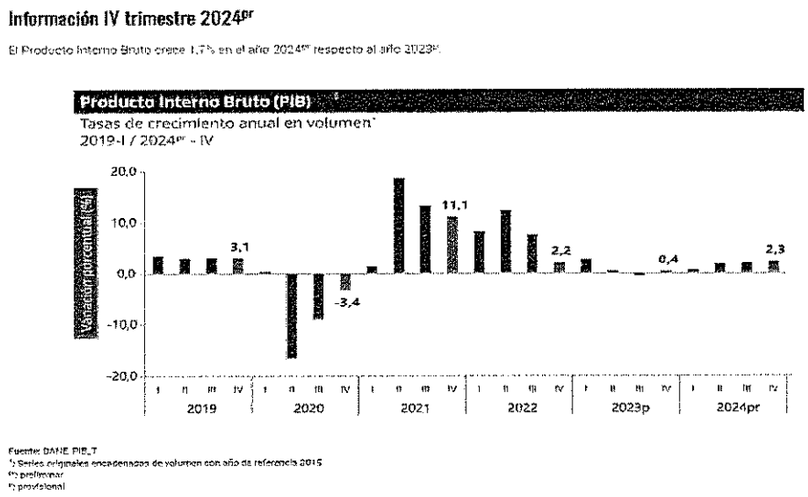
Impacto en los Hogares: Los hogares, especialmente aquellos con ingresos más bajos, pueden verse afectados por el aumento de los precios en el sector de la salud. Un mayor gasto en salud puede reducir el ingreso disponible para otros bienes y servicios, lo que podría afectar negativamente el bienestar económico de las familias.

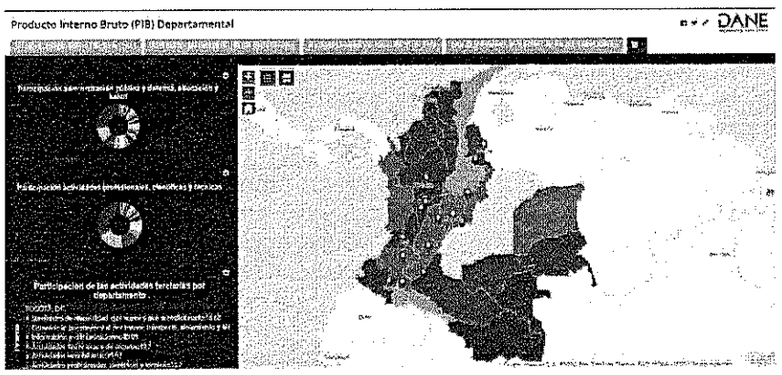
Conclusión

El análisis del IPC en el sector de la salud para febrero de 2025 muestra un incremento en los precios de los servicios y productos relacionados con la salud, tanto a nivel mensual como anual. Este aumento tiene implicaciones significativas para el sector terciario, particularmente en lo que respecta al acceso a los servicios médicos y medicamentos, así como a la presión sobre los sistemas de salud y los hogares. Es importante que los formuladores de políticas consideren estos factores al diseñar estrategias para controlar la inflación y garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud.

PIB (PRODUCTO INTERNO BRUTO)

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido.





La infografía presentada con anterioridad es el boletín técnico del Producto Interno Bruto (PIB) trimestral para el cuarto trimestre de 2024, publicado por el Departamento Administrativo

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

Nacional de Estadística (DANE) de Colombia. A continuación, se presenta un análisis económico centrado en cómo el PIB influye y afecta al sector terciario, específicamente en las actividades relacionadas con la salud, que se encuentran en las actividades 6 y 7 del boletín técnico.

Análisis del PIB en el Sector Salud (Actividades 6 y 7)

1. Actividad 6: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

Crecimiento Anual (2024[pr] / 2023[p]): El valor agregado de esta actividad creció un 4.2% en 2024 en comparación con 2023. Este crecimiento se desglosa en:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria: 5.5%

Educación: 1.5%

Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales: 5.4%

Crecimiento Trimestral (2024[pr]-IV / 2023[p]-IV): En el cuarto trimestre de 2024, el valor agregado de esta actividad creció un 4.0% en comparación con el mismo trimestre de 2023. Este crecimiento se desglosa en:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria: 5.0%

Educación: 1.5%

Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales: 5.5%

Crecimiento Trimestral Ajustado (2024[pr]-IV / 2024[pr]-III): Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de esta actividad creció un 1.3% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Este crecimiento se desglosa en:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria: 1.3%

Educación: 0.6%

Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales: 1.4%

2. Actividad 7: Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

Crecimiento Anual (2024[pr] / 2023[p]): El valor agregado de esta actividad creció un 8.1% en 2024 en comparación con 2023. Este crecimiento se desglosa en:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios: 8.5%

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio: 6.0%

Crecimiento Trimestral (2024[pr]-IV / 2023[p]-IV): En el cuarto trimestre de 2024, el valor agregado de esta actividad creció un 5.5% en comparación con el mismo trimestre de 2023. Este crecimiento se desglosa en:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios: 5.2%

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio: 7.3%

Crecimiento Trimestral Ajustado (2024[pr]-IV / 2024[pr]-III): Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de esta actividad decreció un 0.4% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Este decrecimiento se desglosa en:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios: -2.8%

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio: 3.9%

Impacto en el Sector Salud

Crecimiento del Sector Salud: Las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales mostraron un crecimiento significativo tanto anual (5.4%) como trimestral (5.5%). Esto indica que el sector salud está experimentando una expansión, lo que podría estar relacionado con un aumento en la demanda de servicios médicos, mejoras en la infraestructura de salud, o políticas públicas que fomentan el acceso a la salud.

Contribución al PIB: La actividad 6, que incluye la salud, contribuyó con 0.7 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado bruto. Esto refleja la importancia del sector salud en la economía colombiana, no solo como un servicio esencial, sino también como un motor de crecimiento económico.

Efectos Estacionales y de Calendario: El crecimiento ajustado por efecto estacional y calendario en el sector salud fue del 1.4% en el cuarto trimestre de 2024. Esto sugiere que, incluso después de ajustar por factores estacionales, el sector salud sigue mostrando un crecimiento positivo, lo que indica una demanda constante de servicios de salud.

Impacto en el Gasto de Consumo Final: En el gasto de consumo final de los hogares, el rubro de salud mostró un crecimiento anual del 4.0% y un crecimiento trimestral del 4.4%. Esto indica que los hogares están destinando una mayor proporción de su gasto a servicios de salud, lo que podría estar relacionado con un aumento en los precios de los servicios médicos, una mayor conciencia sobre la importancia de la salud, o una expansión en la cobertura de servicios de salud.

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

Conclusión

El análisis del PIB en el sector terciario, específicamente en las actividades relacionadas con la salud, muestra un crecimiento significativo tanto a nivel anual como trimestral. Este crecimiento refleja la importancia del sector salud en la economía colombiana y su contribución al PIB. Además, el aumento en el gasto de consumo final en salud por parte de los hogares indica una mayor demanda de servicios médicos, lo que podría estar impulsado por factores como el envejecimiento de la población, la expansión de la cobertura de salud, o el aumento de enfermedades crónicas.

En resumen, el sector salud es un componente clave del sector terciario y su crecimiento tiene un impacto positivo en la economía colombiana, tanto en términos de generación de empleo como en la mejora del bienestar de la población.

A. ANÁLISIS DE MERCADO

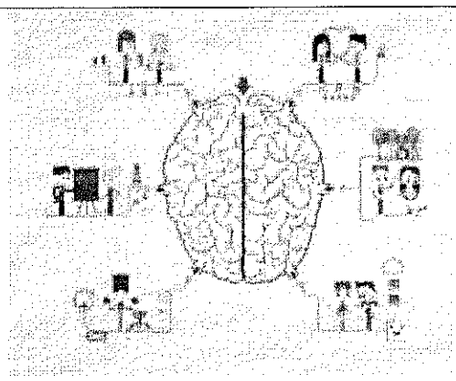
En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Versión 2 del 24 de Junio de 2022", a continuación, se establece el análisis del sector para el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL, ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ QUE PRESENTEN PARÁLISIS CEREBRAL, ALTERACIONES DEL MOVIMIENTO, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO, DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DISCAPACIDAD MULTIPLE."

Para el presente proceso, el Dispensario Médico Nivel II Bogotá brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de prestar los servicios del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

Los servicios de Psicología son:

Los servicios de psicología son intervenciones que ayudan a las personas a mejorar su salud mental y a enfrentar problemas de la vida. Estos servicios pueden incluir orientación psicológica, evaluaciones, diagnósticos, y terapias.

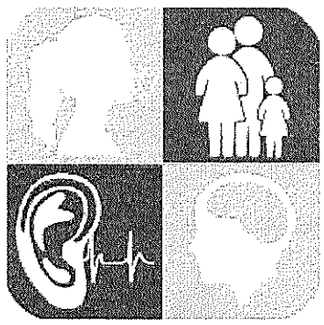
- Ayuda profesional para el cuidado de la salud mental.
- Tratamiento de trastornos mentales, estrés, problemas de autoestima y relaciones interpersonales.
- Orientación profesional, laboral y académica.
- Terapia individual, de pareja, familiar, grupal y sexual.
- Psicología infantil, adolescente, clínica, psiquiátrica, oncológica y neuropsicológica.



Los Servicios de Fonoaudiología son:

Los servicios de fonoaudiología evalúan, diagnostican, tratan, promueven y previenen trastornos del lenguaje, habla, audición, voz y deglución.

- Evaluación de la comunicación, el lenguaje, el habla, la voz, la audición y la deglución
- Terapias para mejorar la comunicación
- Estimulación temprana para bebés y niños pequeños
- Apoyo educativo para niños con trastornos del habla y del lenguaje
- Rehabilitación vocal tras operaciones de cuerdas vocales
- Modificación de la voz
- Espectro Autista (Autismo, TEA, Trastorno del Espectro Autista).
- TDAH.
- Dificultades del Comportamiento.
- Síndromes Epilépticos.
- Discapacidad Cognitiva.
- Trastornos del Aprendizaje.
- Trastornos de la Comunicación y el Lenguaje.
- Trastornos Emocionales, entre otros.
- Orientación vocacional.
- Alto rendimiento mental.
- La terapia del habla es una intervención con el objetivo de mejorar la capacidad de un niño para comprender y expresar el lenguaje. Un profesional médico, llamado patólogo del habla y el lenguaje, realiza la terapia.

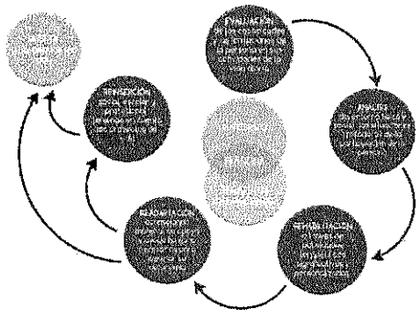


Los Servicio Terapia Ocupacional son:

La terapia ocupacional es una rama de la salud que ayuda a las personas a mejorar su independencia funcional y calidad de vida. Se enfoca en ayudar a las personas a realizar actividades básicas de cuidado personal, trabajo productivo y ocio.

Objetivos Prevenir enfermedades o discapacidades, Mantener la salud, Rehabilitar la funcionalidad perdida, Adaptar o modificar el entorno para conseguir la mayor independencia posible.

- Desarrollar las habilidades de motricidad fina
- Mejorar el reconocimiento y los recuerdos
- Ayudar a utilizar los puntos fuertes para compensar una discapacidad



Los Servicio Terapia Física son:

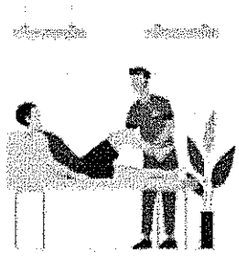
Los servicios de terapia física, también conocidos como fisioterapia, son tratamientos que ayudan a mejorar la movilidad, la fuerza y la función física. Se pueden usar para tratar lesiones, enfermedades, o cirugías.

Objetivos de la terapia física

- Prevenir, mejorar, o restaurar la capacidad física
- Reducir el dolor
- Aumentar la circulación

- Fortalecer los músculos
- Mejorar la flexibilidad
- Aumentar la resistencia

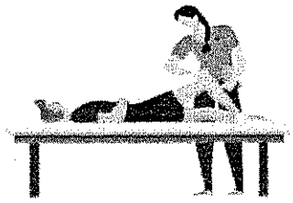
Cómo se aplican los servicios de terapia física El fisioterapeuta evalúa las necesidades del paciente, Diseña un plan de tratamiento personalizado, Aplica técnicas manuales, Diseña programas de ejercicio específicos.



Cuando se puede aplicar la terapia física

- Después de una lesión, enfermedad, o cirugía
- Para mejorar o mantener la función actual
- Para retrasar el deterioro
- Para tratar daños neuromusculoesqueléticos adquiridos o congénitos

Dónde se pueden obtener servicios de terapia física En centros de rehabilitación física, En hospitales.



DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En busca de realizar un análisis de mercado completo que garantice y soporte el valor estimado de la contratación y teniendo en cuenta que en el sector existe un número reducido de oferentes que cumplen con las características y especificaciones técnicas definidas para prestar los servicios de fonoaudiología, terapia ocupacional, integración sensorial, psicología, fisioterapia y pruebas funcionales, motivo por el cual, el número de posibles oferentes participantes para el presente proceso serán limitados.

Por lo tanto, se procedió a identificar las posibles instituciones en el mercado de Bogotá, a través de internet y en la plataforma www.colombiacompra.gov.co, se verificaron y encontraron empresas dedicadas a la prestación de servicios de salud para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL, ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ QUE PRESENTEN PARÁLISIS CEREBRAL, ALTERACIONES DEL MOVIMIENTO, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO, DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DISCAPACIDAD MULTIPLE.

Quién y Qué ofrece

El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer aquellas Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que se encuentren habilitadas por la Secretaría de Salud, que realicen la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL, ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ QUE PRESENTEN PARÁLISIS CEREBRAL, ALTERACIONES DEL MOVIMIENTO, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO, DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DISCAPACIDAD MULTIPLE.

En este sentido se solicitaron cotizaciones a TRES (3) Instituciones, que podrían cumplir con el objeto del contrato:

- INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS
- FUNDACIÓN LUDUS
- REHABILITACIÓN INTEGRAL INFANTIL ESPECIALIZADA SAS.

De las cuales, las tres (3) prestan todos los servicios de terapia de lenguaje (fonoaudiología), terapia ocupacional, integración sensorial, terapia física (fisioterapia), psicología y pruebas funcionales; con el fin de realizar un adecuado estudio de mercado y tener claridad respecto de los valores promedio de los servicios que se requieren contratar, por lo tanto, se cuenta con la cotización de las siguientes empresas.

Una vez establecida las condiciones del proceso que se requiere, se realizó un estudio económico donde se solicitaron las cotizaciones a las diferentes empresas dedicadas a este tipo de actividad, por lo tanto, los precios de los bienes cotizados corresponden a valores actuales del mercado.

Año de vigencia	2020	2021	2022	2023	2024
Número de contrato	066-ARC-DISAN-CEMED-2020 106-ARC-DIGSA-DISAN-CEMED-ARC-2020 150-ARC-DIGSA-DISAN-CEMED-ARC-2020 155- ARC-DIGSA-DISAN-CEMED-ARC-2020 156-MDN-DIGSA-DISAN-CEMED-ARC-2020	053-MDN-DIGSA--CEMED-ARC-2021	114-DMBOG-2022 115-ARC-DISAN-DMBOG-2022 126-ARC-DISAN-DMBOG-2022 131-ARC-DISAN-DMBOG-2022 133-ARC-DISAN-DMBOG-2022	094-ARC-DISAN-DMBOG-2023_1 111-ARC-DISAN-DMBOG-2023 226-ARC-DISAN-DMBOG-2023	101-ARC-DISAN-DMBOG-2024

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL ADSCRITOS AL CENTRO DE MEDICINA NAVAL, QUE PRESENTEN TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO Y/O DISCAPACIDAD INTELECTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL, QUE PRESENTEN SÍNDROME DE DOWN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL, QUE PRESENTEN SÍNDROME DE DOWN.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ QUE PRESENTEN TRASTORNO GENERALIZADO DE DESARROLLO, DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O SINDROME DOWN.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL, ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ QUE PRESENTEN PARÁLISIS CEREBRAL, ALTERACIONES DEL MOVIMIENTO, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO, DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DISCAPACIDAD MULTIPLE
Valor inicial	$ 55.000.000 $ 7.000.000 $ 171.100.000 $ 12.700.000 $ 63.100.000	$63.100.000 $28.500.000	$ 70.000.000 $ 20.000.000 $ 63.000.000 $ 16.000.000	$ 116.000.000 $ 11.000.000 $ 116.000.000	$130.000.000
Valor adiciones	$0.00	$14.000.000 2021 12.000.000 2022	$ 31.500.000 2023	$58.000.000,00	$0.00
Valor reducción	$0.00	$6.375.642 2021	$ 32.471.991	$0.00	$0.00
Valor total del contrato	$0.00	$ 82.724.358	$62.028.009	$174.000.000	$0,00
Proveedor	-FUNDACIÓN SURCOS -FUNDACION CENTRO INVESTIGACION E INFORMACION EN DEFICIENCIAS AUDITIVAS -CLÍNICA CEREN S.A.S. -CORPORACION SINDROME DE DOWN	-REHABILITACIÓN INTEGRAL LUDUS -FUNDACIÓN SURCOS	-CORPOALEGRIA -FUNDACIÓN SURCOS	-FUNDACIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL LUDUS	-FUNDACIÓN SURCOS
Multas y/o sanciones	No	No	No	No	No

Al analizar las contrataciones anteriores, evidenciamos que esta necesidad se ha presentado de manera concurrente año a año, es por esto que vemos vigencias en las cuales se celebro

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

mas de un contrato con el mismo objeto, así las cosas, al analizar la anterior vigencia en la cual se suscribió el contrato No. 099-ARC-DISAN-DMBOG-2024 y No. 214-ARC-DISAN-DMBOG-2023

- ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 214-ARC-DISAN-DMBOG-2023

No	TEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR
1	Fisioterapia	Valoración inicial (presencial)	1	$ 40.000
2	Fisioterapia	Control terapia individual presencial	1	$ 29.700
3	Fisioterapia	Control terapia grupal presencial	1	$ 21.500
4	Terapia Ocupacional	Valoración inicial (presencial)	1	$ 40.000
5	Terapia Ocupacional	Control terapia individual presencial	1	$ 29.700
6	Terapia Ocupaciona	Control terapia grupal Presencial	1	$ 21.500
7	Fonoaudiología	Control terapia grupal Presencial	1	$ 40.000
8	Fonoaudiología	Control terapia individual presencial	1	$ 29.700
9	Fonoaudiología	Control terapia grupal Presencia	1	$ 21.500
10	Psicología	Valoración inicial (presencial)	1	$ 40.000
11	Psicología	Control terapia individual presencial	1	$ 30.000
12	Psicología	Control terapia grupal Presencial	1	$ 21.500
13	Psicología	Control terapia familiar	1	$ 33.000
14	Integración Sensorial	Valoración inicial (presencial)	1	$ 50.500
15	Integración Sensorial	Control terapia individual presencia	1	$ 33.000
16	Pruebas Funcionales	Alberta, Caja y Cubos, dinamometría, focus, GMFM,MFM, peaboy, prueba de 6 minutos, prueba del pitillo, prueba de silla motorizada, prueba funcional deglutoria, quest pedi.	1	$ 200.000

- ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 099-ARC-DISAN-DMBOG-2024

No	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Fisioterapia	Valoración inicial (presencial)	$ 55.500,00	$ -	$ 55.500,00
2	Fisioterapia	Control terapia individual presencial	$ 29.500,00	$ -	$ 29.500,00
3	Fisioterapia	Control terapia grupal presencial	$ 21.500,00	$ -	$ 21.500,00
4	Terapia Ocupacional	Valoración inicial (presencial)	$ 55.500,00	$ -	$ 55.500,00
5	Terapia Ocupacional	Control terapia individual presencial	$ 29.500,00	$ -	$ 29.500,00
6	Terapia Ocupacional	Control terapia grupal Presencial	$ 21.500,00	$ -	$ 21.500,00
7	Fonoaudiología	Valoración inicial (presencial)	$ 55.500,00	$ -	$ 55.500,00
8	Fonoaudiología	Control terapia individual presencial	$ 29.500,00	$ -	$ 29.500,00
9	Fonoaudiología	Control terapia grupal Presencial	$ 21.500,00	$ -	$ 21.500,00
10	Psicología	Valoración inicial (presencial)	$ 55.500,00	$ -	$ 55.500,00
11	Psicología	Control terapia individual presencial	$ 29.500,00	$ -	$ 29.500,00
12	Psicología	Control terapia grupal Presencial	$ 21.500,00	$ -	$ 21.500,00
13	Psicología	Control terapia familiar	$ 45.000,00	$ -	$ 45.000,00
14	Integración Sensorial	Valoración inicial (presencial)	$ 70.000,00	$ -	$ 70.000,00
15	Integración Sensorial	Control terapia individual presencial	$ 65.000,00	$ -	$ 65.000,00
16	Pruebas Funcionales	Alberta, Caja y Cubos, dinamometría, focus, GMFM,MFM, peaboy, prueba de 6 minutos, prueba del pitillo, prueba de silla motorizada, prueba funcional deglutoria, quest pedi.	$ 250.000,00	$ -	$ 250.000,00

Como se evidencia en los cuadros presentados con anterioridad, podemos establecer que en las dos últimas vigencias (2023-2024) se ha planteado el proceso de manera similar lo cual nos da una lineal en la comparación de estas dos últimas, manteniendo un incremento razonable según las ofertas presentadas.

ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

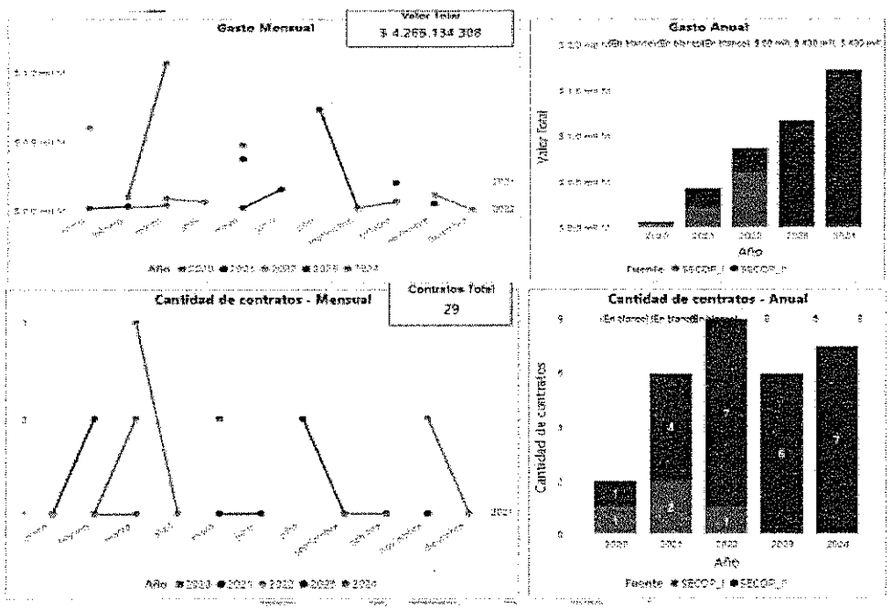
95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

Para la elaboración del estudio previo se identificaron los posibles proveedores que desarrollan dentro de su objeto social la prestación de servicio de salud para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL, ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ QUE PRESENTEN PARÁLISIS CEREBRAL, ALTERACIONES DEL MOVIMIENTO, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO, DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DISCAPACIDAD MULTIPLE."

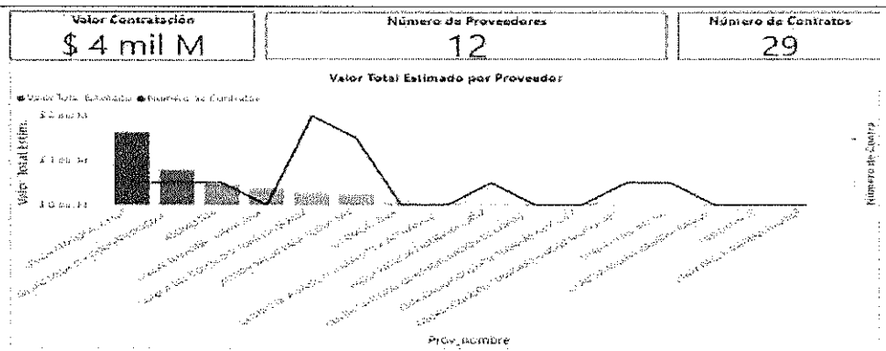
ANALISIS DE LA OFERTA DESDE EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

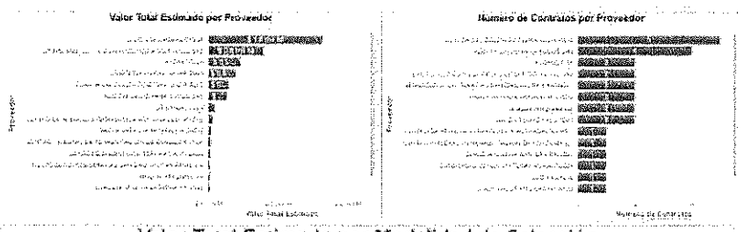
El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda el segmento 85 Equipo Médico, Accesorios y Suministros, el cual arrojo el siguiente resultado:

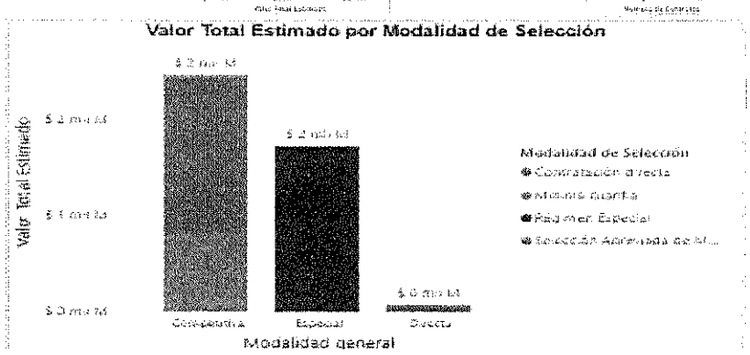
Así mismo y haciendo uso de la herramienta de Análisis de la Demanda dispuesta por Colombia Compra Eficiente www.colombiacompraeficiente.gov.co a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, se consultaron los procesos de contratación que se ha llevado a cabo en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con objetos similares al del presente proceso, para determinar el comportamiento de los mismos, aclarando que existen infinidad de variables que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, por ser específico para cada entidad dependiendo las necesidades y características propias. Para el análisis de la demanda se tomaron como referencia las categorías del segmento 85, 86, 87 y 88 arrojando la siguiente información:



95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN







La adquisición de los servicios relacionados con el objeto contractual, ascienden a mas de 4.265 millones de pesos, el cual se encuentra distribuido en un total de 29 contratos, la mayoría con una mayor ejecución durante la vigencia 2024 con un total de $1.732 millones de pesos adjudicados. Por otra parte, la modalidad de selección más implementadas para la prestación

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

de dichos servicios destaca la Contratación Especial, seguidamente la Selección Abreviada Menor Cuantía a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de prestar los servicios oportunamente, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y con el fin de realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la prestación de servicios con las condiciones establecidas por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos.

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la prestación de los servicios requeridos, la naturaleza de los oferentes de este tipo de servicios es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes empresas con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, siendo la oferta bastante amplia y diversa en Colombia.

ANALISIS DE LA DEMANANDA DESDE EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1 de Antecedentes de este estudio previo.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

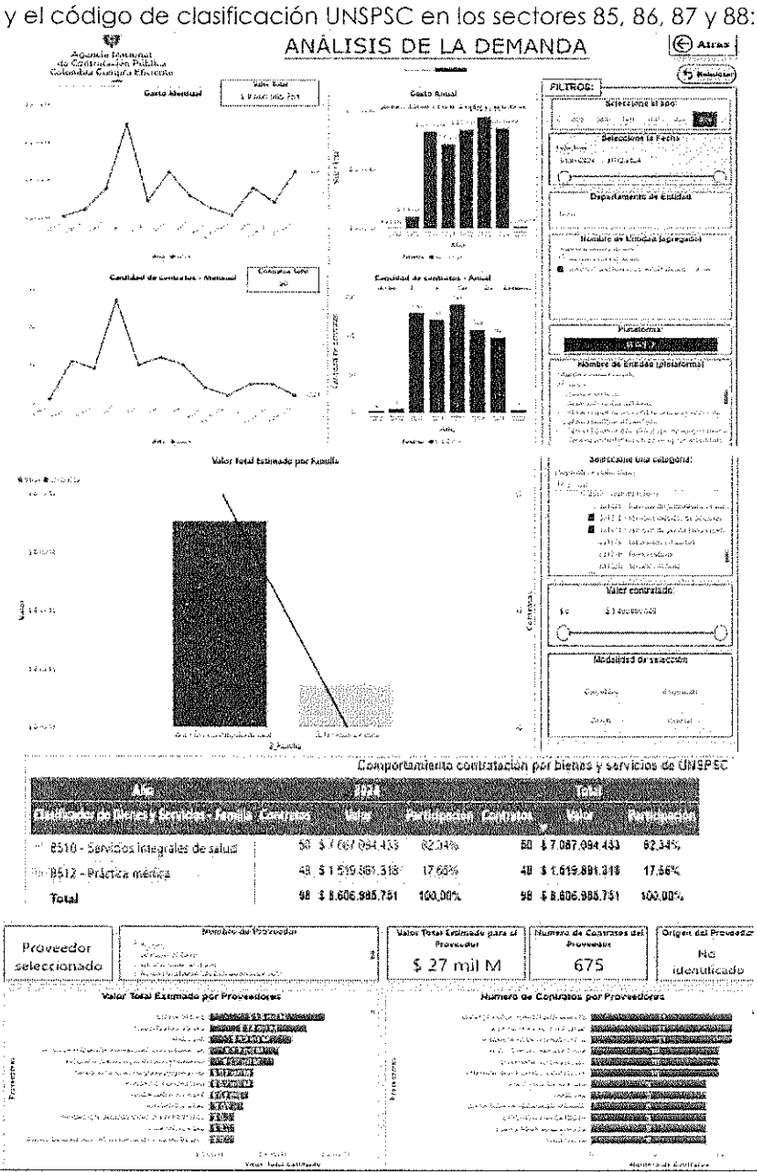
¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales en el pasado este bien, obra o servicio?

La PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL, ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ QUE PRESENTEN PARÁLISIS CEREBRAL, ALTERACIONES DEL MOVIMIENTO, TRASTORNO GENERALIZA DO DEL DESARROLLO, DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DISCAPACIDAD MULTIPLE y cuyo beneficiario es el y sus unidades centralizadas.

Se tendrá en cuenta en presente proceso los siguientes códigos de clasificación que guardan una relación estrecha con los servicios a adquirir, Se tomará como referencia la información obtenida por medio de la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente para el

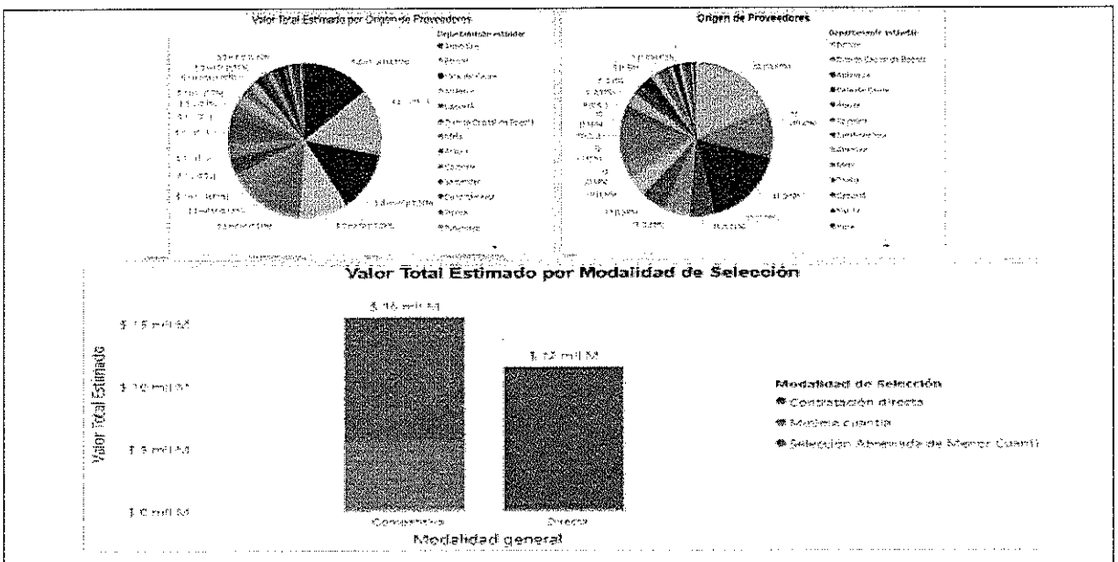
95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

análisis del sector, como lo es el modelo de abastecimiento estratégico. Para el caso de la demanda se tendrá en cuenta las adquisiciones previas realizadas por la Dirección General de Sanidad Militar y el código de clasificación UNSPSC en los sectores 85, 86, 87 y 88:



Año	2024			Total		
Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	50	$ 7.087.094.433	82,34%	50	$ 7.087.094.433	82,34%
8512 - Práctica médica	48	$ 1.519.891.318	17,66%	48	$ 1.519.891.318	17,66%
Total	98	$ 8.606.985.751	100,00%	98	$ 8.606.985.751	100,00%

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



La Dirección General de Sanidad Militar en cabeza del SSFM, a través de las diferentes entidades adscritas, ha realizado un mayor gasto presupuestal para la prestación de los servicios relacionados con el objeto del presente estudio para la anterior vigencia adjudicando en promedio 627 contratos por un valor total de $27.000.000.000.

Como se puede evidenciar hay empresas que son las mas comunes en este tipo de servicios, asi mismo, la ubicación geográfica de este tipo de instituciones prestadoras de estos servicios de salud que han contratado mayormente son las 5 principales ciudades del oais país con un porcentaje cercano al 50%, igualmente se observa que la modalidad de selección de más utilizada para la contratación es la Contratación Directa, seguida de la Menor Cuantía y por último la Mínima Cuantía.

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1 necesidad de la entidad.

En las consultas realizadas en la página de SECOPII se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de Contratacion Directa y la Selección Abreviada de Menor Cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato, calidad de los servicio y salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y responsabilidad civil extracontractual, finalmente se evidencio en estos procesos si existe pluralidad de oferentes.

El Dispensario Médico Nivel II Bogotá, requiere la prestación de estos servicios de rehabilitación funcional y de acuerdo con el plan anual de adquisiciones con especificaciones técnicas

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

similares, servicios que se han adquirido bajo las diferentes modalidades de contratación. Teniendo en cuenta que El Dispensario Médico Nivel II Bogotá; no cuenta con personal ni infraestructura, se observa que se cuenta con varias entidades habilitadas para prestar este servicio, en la modalidad de selección abreviada menor cuantía, además se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios especializados por las siguientes razones: ya que existe la necesidad de contratar los servicios, fue justificada por existir una demanda por el El Dispensario Médico Nivel II Bogotá. Que a lo largo de la geografía colombiana existen entidades que prestan este tipo de servicio con personal calificado, capacidad instalada e infraestructura. Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorando la atención al personal de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

ANÁLISIS TÉCNICO

La Dirección General de Sanidad Militar a través de sus Establecimientos de Sanidad Militar y en el marco del área de rehabilitación cuenta con el Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad, programa dirigido a usuarios entre los 0 y 18 años de edad el cual tiene como objetivo ofrecer servicios para la habilitación y rehabilitación funcional que permitan el desarrollo de habilidades a nivel familiar, ocupacional, social entre otros bajo un enfoque familiar, diferencial y de derechos, con el fin de mejorar la calidad de vida de esta población y de su sistema familiar.

El Dispensario Médico Nivel II Bogotá, no cuenta con la infraestructura, capacidad instalada, recurso humano suficiente y especializado, ni con los recursos físicos, técnicos y tecnológicos para ofrecer y garantizar un proceso de acciones en salud a nivel terapéutico para lograr que las personas con discapacidad logren la adquisición y mantenimiento de capacidades o habilidades para lograr un estado funcional optimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual y psicosocial. El Dispensario Médico Nivel II Bogotá requiere la contratación de la red externa que preste los servicios de terapia de lenguaje (fonoaudiología), terapia ocupacional, integración sensorial, terapia física (fisioterapia) y psicología en las modalidades presencial, así como la realización de pruebas funcionales para los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que presenten discapacidad múltiple, física, intelectual, psicosocial o visual parcial y auditiva parcial, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus derechos en este aspecto.

FACTOR TÉCNICO

La adquisición que se pretende contratar se realizará de acuerdo con la descripción y especificaciones requeridas por El Dispensario Médico Nivel II Bogotá. En este sentido, la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL, ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ QUE PRESENTEN PARÁLISIS CEREBRAL, ALTERACIONES DEL MOVIMIENTO, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO, DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DISCAPACIDAD MULTIPLE.)" que se requiere debe tener los requerimientos técnicos mínimos y en la cantidad reflejada que se encuentra descrita en el ANEXO No. 1.

De acuerdo al decreto Decreto 441 de 2022, se relaciona la nota técnica así:

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

POBLACIÓN

Teniendo en cuenta que actualmente Dispensario Médico Nivel II Bogotá(DMBOG) es garantizar la prestación de servicios a los usuarios del PNNACD que estén entre 0 a 18 años, afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM), sin embargo, el DMBOG no cuenta con la infraestructura, capacidad instalada, recurso humano suficiente y especializado ni con los recursos físicos, técnicos y tecnológicos para brindar la habilitación y rehabilitación en salud de estos usuarios.

El porcentaje de instituciones que prestan servicios de rehabilitación el 83% lo dirigen hacia la rehabilitación en salud, el 4 % en educación y el 11% en mixta. Los procesos de rehabilitación se orientan, fundamentalmente, hacia el mejoramiento de funciones o estructuras corporales, lo que demostraría un predominio de una concepción más biológica/física de la discapacidad.

Entre la población usuaria menor de 15 años, predomina el nivel educativo de preescolar y primaria, entre los usuarios menores de 15 años, podría corresponderse con las limitaciones generadas por la situación de discapacidad.

MODELO OPERATIVO DE ATENCIÓN EN SALUD

De acuerdo a lo anteriormente señalado, el Dispensario Médico Nivel II Bogotá lleva a cabo la implementación del modelo integral de Atención en Salud (MIAS)para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
Acuerdo al proceso de selección y cuantía:

(Marque con X la modalidad teniendo en cuenta su presupuesto)

LICITACIÓN PÚBLICA ( )

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, en la Sección 1 Modalidades de Selección Subsección 1

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ( )

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, descrita en los siguientes artículos, así:

- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.21**.-Contratos de prestación de servicios de salud ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.22**. -Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto ( )

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.23.** -Adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.24.** -Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.25.** -Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.26.**-Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional ( )

Ahora bien, es importante precisar que cuando se trate de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se debe incluir lo relacionado a la subasta inversa, descrita en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.2 al Artículo 2.2.1 2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015. ( )

CONCURSO DE MÉRITOS ( )

Se encuentra descrita en la Subsección 3 Concurso De Méritos del Decreto 1082 de 2015

CONTRATACIÓN DIRECTA: ( )

Se encuentra descrita en el SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA 1082 del 26 de mayo de 2015, establecida, así:

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.2.** Declaración de urgencia manifiesta ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.3.** No publicidad de estudios y documentos previos. ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** Convenios o contratos interadministrativos. ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.6.** Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.
  ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.7.** Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
  ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.8.** Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.9** ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. **( )**

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

Los requisitos mínimos y honorarios para celebración de los Contratos de Prestación de Servicios Asistenciales y/o Administrativos deben ser SOLICITADOS a los lineamientos vigentes emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.11**. Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas:
  1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble.
  Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. ( )

MÍNIMA CUANTÍA (X)

Se encuentra descrita en la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATE DE MÍNIMA CUANTÍA ( )

Se encuentra descrita en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. "Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies"

NORMATIVIDAD ADICIONAL – Ninguna

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

Se debe justificar jurídicamente la modalidad por la cual se va a adelantar el proceso contractual.

Teniendo en cuenta la justificación de la necesidad descrita en el numeral 1 y al análisis del sector desarrollado en el numeral 2 del presente Estudio Previo, la modalidad de contratación aplicable para el presente proceso es la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, acorde a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4 y reglamentada en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en la SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA, artículo 2.2.1.2.1.4.9.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Condiciones del contrato a celebrar	
4.1. Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL, ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ.
4.2. Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

4.3. Plazo de Ejecución	Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, y **hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, y/o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero.
4.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más.
4.5. Lugar de Ejecución	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de quien resulte adjudicatario del contrato.
4.6. Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000.00) incluido IVA, e incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos (retefuente, reteiva y reteica), tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección. Tipo de adjudicación: TOTAL El valor del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección será adjudicado por el valor del presupuesto oficial estimado, por cuanto la propuesta económica está estructurada por precios unitarios incluidos impuestos. El valor del contrato se gastará a monto agotable, de acuerdo con el valor unitario ofertado por el proponente que resulte adjudicatario. El presupuesto asignado satisface el 70% de la necesidad para el año 2025.
4.7 Imputación Presupuestal	Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal **No. 9625 de fecha 04 de febrero de 2025** por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES MILLONES DE PESO MONEDA CORRIENTE ($140.000.000,00 M/CTE)**, por el rubro de SERVICIOS DE SOPORTE, RECURSO 16, expedido por el jefe de presupuesto del Dispensario Médico Nivel II Bogotá.
4.8. Forma de pago	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR–DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ**, pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales previa presentación de la cuenta de cobro e informe de actividades y el pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) correspondiente al mes inmediatamente anterior, para el pago, el valor autorizado para la cancelación de honorarios se realizará de acuerdo a las horas cumplidas en cada mes previa autorización por parte del supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR–DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, realizará el pago dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la prestación del servicio o suministro objeto del contrato, previa presentación de la solicitud de pago, certificado de pago de aportes a EPS, AFP y ARL, informe de supervisión las cuales deberán estar publicadas por EL CONTRATISTA (solicitud de pago

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

	certificado de pago de aportes EPS, AFP y ARL) y EL SUPERVISOR (informe de supervisión) en la Plataforma SECOP II, dando cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC". En ningún caso el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El documento donde conste el valor de los servicios prestados deberá contener al menos los siguientes datos: 1. Número de Contrato 2. Número de registro único tributario (RUT) 3. Nombre completo de EL CONTRATISTA y documento de identificación 4. Número de planilla integrada de liquidación de aportes parafiscales 5. Valor cotizado a salud, pensión y riesgos profesionales. En ningún caso se admitirán cobros pasados tres (3) meses de ocurrida la prestación de los servicios por EL CONTRATISTA salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente demostrados. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de prestación de servicios corren por cuenta de EL CONTRATISTA para cuyos efectos el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de ser facturador electrónico el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en la circular 001 MDN-COGFM-COARCSECAR-JEDHU-DISAN-DMBOG-SAF-29.25, del 23 de abril de 2021, expedida por el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, así mismo, el contratista, deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 042 de fecha 26 de diciembre de 2023. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: **1.** Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. **2.** Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo [Correo electrónico Contratista] **3.** El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:
Las definiciones señaladas en el patrón anterior se definen así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF NACIÓN, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Las siguientes son las posiciones vigentes para la Armada

#$15-01-11-093;XXX-ARC-DISAN-DMBOG-2025;correodelsupervisor@armada.mil.co#$

Código PCI | Número del Contrato | Correo electrónico de Recepción | Código Sistema Unidad

Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACIÓN	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
901.541.302	9	15-01-11-093	SA56	DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ

Número del Contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema re direccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite. **5.** Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

	página web del SIIF Nación, en la ruta: Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica .La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago. **6.** Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de DISAN, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente. **7.** El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML). **8.** De manera excepcional cuando no se cumplan los lineamientos descritos en el numeral anterior, previa autorización de la administración a través del supervisor, el CONTRATISTA enviará al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya sea de manera automática o manual el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML) de cada factura de manera independiente, es decir un correo por cada factura, referenciando en el asunto de este correo la siguiente información: 15-01-11-093; XXX-ARC-DISAN-DMBOG-2025; correodelsupervisor@armada.mil.co. **PARÁGRAFO QUINTO:** Las facturas electrónicas deben contar con cada uno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEXTO:** Una vez el supervisor del contrato realice la aprobación de la (s) factura (s) en la plataforma SIIF habilitado por el Ministerio de Hacienda, El Contratista dentro de los tres días calendario siguientes deberá Publicar en el SECOP II las facturas, el contratista deberá registrar en SECOP II, el valor total a pagar y el valor neto, junto con el pago de parafiscales, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la ley y por el Dispensario Médico Nivel II Bogotá. **PARAGRAFO SÉPTIMO:** El contratista deberá subir la factura (s) electrónica (s) en la plataforma SIIF, dentro de los tres (03) primeros días calendario de cada mes, la facturación deberá realizarse con corte 30 - 31 de cada mes, posterior a la prestación del servicio o suministro.
4.9.COMERCIO EXTERIOR:	Teniendo en cuenta lo estipulado en "Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005 "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña".

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

	Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **(N/A).**
4.10. Obligaciones del Contratista	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Una vez inicie la ejecución de contrato, el contratista deberá establecer comunicación con el supervisor del contrato con el fin de realizar una reunión de coordinación con la participación de: auditoría de cuentas medicas del DMBOG, supervisor de contrato, jefe programa de rehabilitación y discapacidad del DMBOG, ejecución del contrato y jefe de la división administrativa del DMBOG. 2. El contratista deberá contar con el material didáctico y/o equipos especializados para el tratamiento de las patologías y condiciones de discapacidad. 3. Cumplir con los requisitos establecidos en la resolución 1995 de 1999. 4. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato. 5. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar, presentando los siguientes documentos: • Documento de identidad original. • Orden de servicio autorizada por la plataforma salud.sis de la DGSM y/o Formato de referencia y contra referencia diligenciado. 6. En caso de no solicitar autorización previa en formato establecido para autorización de servicios no se podrá cancelar el servicio

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	prestado, así mismo la entidad contratante deberá verificar que las autorizaciones cumplan con todos los criterios establecidos (verificar nombre identificación, fecha de solicitud y vencimiento nombre de la entidad etc). **7.** Los profesionales que designe el contratista para la ejecución del contrato deberán ser idóneos, y contar con las respectivas licencias, registros y/o resoluciones que les permita ejercer sus profesiones de manera legal, se requiere el RETHUS. **8.** Con base en lo establecido en el manual de autorizaciones de prestaciones del servicio de salud en el SSFM DGSM, las generaciones de las autorizaciones de servicios deben realizarse antes de la prestación de los servicios, no después de la prestación del mismo. **9.** El contratista deberá tener programas de auditoría para el mejoramiento de la calidad (PAMEC) y ejercer seguimiento y control sobre los indicadores de gestión exigidos por el sistema de garantía y calidad en salud. **10.** Reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético a la Central de Referencia del Dispensario Médico Nivel II Bogotá. **11.** Cumplir la normatividad legal vigente del Consejo del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional (CSSMP) y remitir al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II, los indicadores de calidad y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD), a fin de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados, cuando sean requeridos por la DIGSA **12.** Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato y comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de dichos eventos. **13.** La Red externa Contratada debe prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al coordinador del Programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y al supervisor del contrato y anexar copia de la habilitación del predio emitida por la Secretaria de Salud, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato.

14. Una vez se preste el servicio, se deberá dejar constancia del mismo, el cual deberá ser firmado por el representante legal o acudiente del menor, constancia que deberá anexarse a la factura, el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, no reconocerá las facturas que no estén acompañadas de la constancia de atención firmada por el representante del paciente, en todo caso dicha factura será sometida al proceso de GLOSAS.

15. El Contratista deberá permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría bimensual que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas, los requerimientos del supervisor del contrato y/o de la jefatura del programa, para lo cual cuenta con un lapso de 24 horas para dar respuesta a los mismos vía correo electrónico.
16. El contratista entregará al inicio de la ejecución del contrato un directorio de todos los contactos que obrarán durante la ejecución del contrato, relacionando el personal de la coordinación terapéutica, cartera, facturación, auditoría médica y demás implicados.

17. El Contratista permitirá a la jefatura del Programa realizar visitas a las instalaciones a fin de verificar la calidad de la infraestructura, el servicio, la tecnología y plan terapéutico ofrecido. Igualmente permitir el acceso a los padres de Familia a las instalaciones de la entidad cuando así lo requieran. Permitirá el acceso del equipo interdisciplinario de rehabilitación del DMBOG y/o ESM a las Historias Clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente.

18. El contratista se abstendrá de emplear imágenes fotográficas o audiovisuales en los que aparezcan los beneficiarios del Programa de Niños, niñas y adolescentes con discapacidad del Dispensario Médico Nivel II Bogotá o de la Regional Centro, para ser utilizadas en medios publicitarios de la institución.
19. Las reuniones organizadas por la coordinación del programa se llevarán a cabo en las instalaciones del DMBOG o en la red externa contratada.

20. La Red Externa Contratada debe notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisarías de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los niños, niñas y adolescentes, y además denunciar ante la

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

Fiscalía General de la Nación cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso, radicando copia de la notificación a la Coordinación del Programa y a la oficina de Salud Pública del Dispensario Médico Nivel II Bogotá.

21. La Red Externa Contratada no podrá cobrar al DMBOG y/o ESM la tecnología en salud de carácter experimental o sobre la cual no exista evidencia científica, de seguridad o costo efectividad o que no haya sido reconocida por las autoridades nacionales competentes. Tampoco podrá aplicar tratamientos de carácter experimental o aquellos que no estén en las normas del Subsistema o autorizados por este.

22. La Red Externa Contratada deberá suministrar Información de estadísticas que le requiera el Dispensario Médico Nivel II Bogotá de manera mensual.

23. Mantener comunicación con los profesionales tratantes para definir el plan a seguir de acuerdo con las necesidades del paciente.

24. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

25. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato, especialmente si hay cambio de personal; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

26. Mantener informado al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato para proceder del contrato para proceder a la adición del mismo si fuere el caso o a su liquidación, informando de ello al ordenador del gasto del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ. El Dispensario Médico nivel II Bogotá, no se hará responsable de las sumas que excedan el valor del total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo.

27. Cumplir con todos los procedimientos y requisitos establecidos por EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ, para el acceso a los

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

servicios por parte de sus usuarios, así como con todos y cada uno de los requisitos y políticas de calidad en el servicio exigidos tanto por la Ley (Decreto 2174 de 1996, Resolución Número 00320 de 1997, Decreto 2753 de 1997, Resolución Número 04252 de 1997, la Circular Externa Número 048 de 1997, Decreto 2309 de fecha 15 de Octubre de 2000 y las demás que las complementen, adicionen o modifiquen y que se entienden incorporadas a la Presente Contrato de Prestación de Servicios), así como con todas aquellas relacionadas con la atención del usuario y de calidad en el servicio establecidas por el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ.

28. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del Contrato, salvo autorización escrita del Director del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ.

29. El contratista brindará en sus instalaciones atención primaria básica en salud (primeros auxilios), con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los menores beneficiarios.

30. El contratista deberá cumplir con los siguientes procedimientos de auditoria así:

- Cumplir con los requisitos establecidos en la resolución 1995 de 1999, Resolución 3047 de 2008 y demás normas que las sustituyan o modifiquen, Resolución 2284 de 2023 (A partir del 1 de octubre del 2024 la entidad deberá acogerse a las directrices impartidas por el DMBOG, para el cumplimento de la norma, el cual deberán solicitar reunión para aclarar directrices finales)

- Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros, así mismos soportes de Habilitación, Indicadores de la IPS, Seguridad del paciente, experiencia del cliente relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen. Así mismo se programarán visitas de Calidad la cual serán coordinadas a través del supervisor del contrato.

- El contratista se compromete a verificar que todos los profesionales que presten el servicio de salud en sus instalaciones este registrado en el Registro único Nacional de Talento Humano en Salud, información que será cotejada por el área de auditoria del contratante, y si el profesional no está inscrito la entidad no pagará el servicio.

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	• El contratista deberá diligenciar el correcto registro de los datos relacionados con la prestación de los servicios de salud, así mismo obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Pública (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica, así como las diferentes validaciones que se deben surtir para mejorar la calidad de los mismos. La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Prestación de servicios en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. Autorización de servicio, Orden médica y/o Formato de referencia y contra referencia diligenciado, Copia de los análisis ordenados, en caso de que la información de los RIPS del contratista en el archivo plano no venga completa AF-CT-US etc, o los datos consignados en los RIPS no coincidan con la factura física no se podrá recibir el paquete de facturas hasta que el contratista corrija la novedad. • El contratista deberá allegar información en la cual se indique los datos de contacto para llevar a cabo las relaciones entre prestador y unidad responsable de pago del DMBOG, referente al envió de las notificaciones y respuestas a glosas, se implementa el mecanismo de notificación directa a las IPS, por correo electrónico con copia a los correos electrónicos auditoria.dmbog@gmail.com--yolanda.heredia@armada.mil.co y supervisor de los servicios médicos. • Atendiendo el Articulo 13 de la Resolución 3047 de 2008; En coordinación con el supervisor del contrato se fijará fechas de encuentro con las oficinas de facturación en las IPS de la red externa, en horario laboral, dentro de los 2 primeros días hábiles del cada mes, con el fin de que el supervisor realice una revisión inicial de las facturas, para así habilitar él envió de las facturas al responsable del pago, que para este caso sería la Regional Centro – DMBOG. • En cumplimiento del artículo 25 del Decreto 4747 del 2007 "registro conjunto de trazabilidad de la factura", a la IPS en coordinación con los supervisores de los contratos de prestación de servicios médicos de la Red Externa del regional centro; enviaran adjunto a la facturación mensual en medio magnético por envió o mes facturado, el formato denominado MATRIZ DE TRAZABILIDAD

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	para efectos de contar con un registro sistemático de los saldos, glosas y pago de servicios médicos. • Dar cumplimiento a los términos de auditoría, los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. • Con base en lo establecido en el manual de autorizaciones de prestaciones del servicio de salud en el SSFM DGSM, las generaciones de las autorizaciones de servicios deben realizarse antes de la, prestación de los servicios, no después de la prestación del mismo el cual deberá verificar los datos consignados. • El contratista deberá entregar en el DMBOG los soportes de las facturas dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes; en todo caso las facturas y los soportes de las mismas deben ser recibidos el mismo día, si no se cumple con lo establecido y la radicación de los soportes es extemporánea empezarán a correr los términos de auditoría y las facturas serán sometidas al proceso de glosas e ingresarán por el proceso de conciliación con el área de auditoría del regional centro. • El contratista deberá tener en cuenta el cierre de vigencia, cuando exista saldo contractual, por lo tanto, en el mes de diciembre deberá ajustar la radicación de conformidad con el cronograma que establezca la Regional Centro, si el contratista no radica la facturación a tiempo, estas serán sometidas a glosa completa y no se podrán tramitar para pago. Esta obligación se aplicará si llegara a suceder prórroga del plazo de ejecución hasta el cierre. • Deberán tener programas de auditoría para el mejoramiento de la calidad (PAMEC) y ejercer seguimiento y control sobre los indicadores de gestión exigidos por el sistema de garantía y calidad en salud, así mismo él envió de manera trimestral del cargue e información de la resolución 256 de 2016, envió en Excel de información que el área de calidad del DMBOG o supervisor soliciten, dar cumplimiento a los lineamientos del alcance del sistema de gestión de la calidad y demás normas vigentes que maneje el DMBOG en relación a los componentes de habilitación, sistemas de información y seguridad del paciente. Así mismo establecer un mecanismo para la evaluación de la percepción del cliente en relación al servicio prestado por el proveedor • Permitir al Auditor de concurrencia, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual. • El contratista debe asignar el COORDINADOR del sistema de referencia y contrarreferencia anotando nombre, cargo del funcionario, sus teléfonos fijos y celular y correo electrónico para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Así mismo, el Contratista entregará al inicio de la ejecución del contrato, el directorio de contactos del personal que obrará durante la ejecución del contrato, acorde con los datos previstos en el anexo N° 7 de la Directiva Transitoria circular N°20200423600879813 / MDN-COGFM- COARC-SECAR- JEDHU-DISAN- SIG-ACRE-23.2 de fecha 19-03-2020 y en caso de cambio o nombramiento de personal nuevo, será responsabilidad del contratista notificar al Dispensario Médico Nivel II Bogotá. • Cumplir la normatividad legal vigente del Consejo del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional (CSSMP) y remitir Dispensario Médico Nivel II Bogotá, los indicadores de calidad y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD), a fin de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados. • La Auditoria de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial y iatrogénicas, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir. Los costos que originen los eventos anteriormente mencionados serán objetados hasta tanto se determine la competencia y responsabilidad sobre el mismo. • Como el pago es parcial, la facturación deberá ser radicada, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes; la facturación deberá realizarse con corte 30-31 de cada mes, posterior a la prestación del servicio o suministro, las facturas radicadas extemporáneamente a lo establecido contractualmente serán sometidas a Glosa y entrarán por el proceso de conciliación con el área de auditoría de cuentas de la Regional Centro el contratista deberá contar con facturación electrónica de conformidad con lo establecido en la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y enviar al correo de facturaelectronicadmbog@gmail.com comprimido Zip (archivo XML y PDF factura). El contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónico destinada para tales efectos. El contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el contratante

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	dentro de los quince (15) días hábiles siguientes en conciliación presencial o virtual de acuerdo lo dispuesto por el área de auditoria del DMBOG, con la persona encargada de conciliar. de acuerdo a lo comunicado por el área de auditoria, una vez cerrada el acta de conciliación parcial o total el contratista enviara de manera inmediata acta con firmas, así mismo el contratista enviará notas crédito las siguientes 24 horas de cierre de auditoria parcial o total comprimido zip (archivo xml y pdf nota crédito)al correo de auditoria y facturación electrónica auditoria.dmbog@gmail.com y facturaelectronicadmbog@gmail.com, así mismo deberá enviar los soportes presentados en la conciliación (audios y físicos, información organizada mes por mes, separado en carpeta comprimida) en un plazo máximo de dos días, la demora en la entrega de este soporte se entenderá como incumplimiento contractual por demoras para el trámite de pago. • Publicar en el SECOP II las facturas una vez el área de auditoria realice todo el procedimiento de glosas y conciliación de las facturas, el contratista deberá registrar en SECOP II, el valor total a pagar y el valor neto, junto con el informe de auditoría lo cual deberá hacer en coordinación con el supervisor del contrato, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la ley y por el Dispensario Médico Nivel II Bogotá. • Para la implementación del Módulo de Costos y Estado de Cuenta CEC y Módulo de Auditoria de la Herramienta SALUD SIS, se tiene previsto el acceso para cargue de RIPS por parte de cada IPS como requisito para la recepción, radicación, auditoria de facturas, generación de notas débito y crédito, conciliación y control de glosas, de conformidad con lo establecido en la resolución No. 3374 de 2000 artículo 7 "De los soportes sobre la prestación individual de servicios de salud que deben acompañar las facturas de venta" Para el efecto cada prestador o firma auditora designará a la (s) persona (s) que delega que recibirá (n) la capacitación para el acceso y desarrollo del proceso en la plataforma Salud SIS, en el momento en que la dirección de Sanidad Armada Nacional lo requiera. Nota: Para la implementación de lo contenido en esta obligación se informará al contratista la fecha a partir de la cual empezará a regir. • EL CONTRATISTA al momento de la conciliación deberá contar con todos los soportes para sustentar el motivo de la objeción en caso de no tener el soporte el día de la conciliación, la glosa se dará por aceptada. • El contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónico destinada para tales efectos. • El contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el contratante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes y podrá aceptar las glosas y/o objeciones iníciales que estime

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El CONTRATANTE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas y/o objeciones o las deja como definitivas. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las objeciones y/o glosas notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva. Si no cumple con la obligación de aclarar las objeciones y/o glosas dentro de los diez (10) días hábiles para emitir su respuesta notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva aplicando el código 822 respuesta a glosa o devolución extemporánea, para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura, con el respetivo envió de notas crédito. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, y notas crédito/debito la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Para todos los efectos de manejo de objeciones y glosas se tendrá como referencia lo establecido en el decreto 4747 de 2007 resolución 3047 de 2008 y las normas que lo modifiquen o complementen y/o sustituyan. • La factura electrónica del servicio prestado en el mes anterior deberá ser enviada al correo electrónico facturaelectronicadmbog@gmail.com, comprimido Zip(archivo XML y PDF factura)dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes. La facturación deberá realizarse con corte 30 -31 de cada mes, posterior a la prestación del servicio o suministro; las facturas radicadas extemporáneamente a lo establecido contractualmente serán sometidas a Glosa y entrarán por el proceso de conciliación con el área de auditoría de cuentas de la Regional Centro. Así mismo en caso de aceptación de glosa la IPS deberá enviar a la entidad Nota crédito al correo facturaelectronicadmbog@gmail.com comprimido ZIP(Archivo XML y PDF de la nota crédito)de manera obligatoria e inmediata una vez conciliado los valores entre las partes y confirmación de recibido, en caso de novedades en el envió informar al supervisor del contrato con el fin de subsanar la novedad entre las partes y realizar tramite de pago. De acuerdo a lo establecido Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 – Circular 12 del 3 de mayo de 2022 que trata de Lineamientos importantes para el proceso de recepción de factura electrónica de venta nota crédito, nota débito, todas las entidades de Salud (Emisor) que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52 –Facturador Electrónico, en consecuencia, se debe implementar para el trámite de pago a través del buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se recaba nombre de la entidad: Dispensario Médico Nivel II Bogotá NIT: 901.541.302-9 Registrar en la factura electrónica, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas Finales u Observaciones, entre #$ el

	código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato y correo del supervisor finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: #$ 15-01-11-093; Contrato015 ; supervisor@armada.mil.co#$ Código PCI numero de contrato correo supervisor código Registrar en la sección de la factura "Datos del Adquiriente" en el campo "correo" el buzón electrónico facturaelectronicadmbog@gmail.com con el fin que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envié automáticamente a nuestra entidad junto con el contenedor electrónico documento ZIP(PDF,XML) Cabe resaltar que la factura electrónica, la Nota débito y/o Nota Crédito, el No. De NIT tanto del proveedor o contratista(emisor) como el de la entidad (adquiriente) debe registrarse sin el digito de verificación, caso contrario será rechazada por la plataforma SIIF NACION. Se deberá cumplir de manera obligatoria el trámite de factura electrónica y confirmar con la entidad el recibido de la información, para evitar contratiempos en la validación. La falta de envió de la información exonera al Dispensario Médico Nivel II Bogotá de tramites de pago. **OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar, confidencialidad que deberá mantener el contratista durante le ejecución del contrato y dos (02) años más. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

5. Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.

6. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL realizando entrega de la siguiente información al supervisor del contrato:

ESPECIALIDADES	NOMBRE IPS	META DE INDICADORES IPS	OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACION DE CITAS	NUMERO DE SERVICIOS RECIBIDOS POR ESPECIALISTA

7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

8. Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados..

OBLIGACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL-DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON NIT. 901.541.202-9, se compromete con EL CONTRATISTA a:

1. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.

2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

	5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **9.** Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **11.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **12.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **13.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
4.11.Garantías:	Riesgos que se pueden presentar en el contrato a celebrar, por ejemplo: -Incumplimiento del objeto, las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato. -Incumplimiento de las obligaciones laborales y prestacionales derivadas del contrato surgidas entre el contratista y el personal que preste el servicio. -Falta de calidad de los elementos utilizados para la efectiva prestación del servicio. –Posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados de la prestación del servicio, que podrían acarrear responsabilidad civil extracontractual. Y se deben cubrir mediante los siguientes amparos diligencie si aplica de lo contrario escriba (N/A) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** equivalente al **20%** del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **CALIDAD DE SERVICIO:** equivalente al **30%** del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: equivalente al **5%** del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLINICAS Y HOSPITALES: equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato.

Nota: En caso de que el contratista ya tenga la póliza debe incluir textualmente como beneficiario la entidad contratante.

Nota: En caso de que el contratista ya tenga la póliza debe incluir textualmente como beneficiario la entidad contratante.

Garantía adicional (escriba la garantía si considera que debe incluirse conforme al Título III "Sección 3
Garantías SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES" conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión.
La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA

PARÁGRAFO UNICO: Teniendo en cuenta la naturaleza de la garantía de **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**, frente a los términos de vigencia y el amparo de la misma, **es obligación del contratista mantener vigente la citada garantía durante toda la vigencia del contrato, por lo cual es necesario que antes del vencimiento del amparo solicitado (mínimo 5 días hábiles) publique en la plataforma transaccional Secop II la renovación y/o la nueva garantía mediante la cual se garantice la cobertura del contrato** de conformidad con lo establecido en la presente cláusula. (N/A)

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015. - Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. - Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes y el recibo de pago en un solo PDF. - Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del OFERENTE plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, el Dispensario Médico Nivel II Bogotá informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento. El contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras que el Dispensario Médico Nivel II Bogotá esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que el contrato de prestación de servicios se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La no constitución de la garantía dentro del

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ para dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto de EL CONTRATISTA. **Nota 1**: Las garantías consistirán en Contrato de seguro contenido mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015. **Nota 2**: La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. **Nota 3**: INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD. (Art 2.2.1.2.3.2.4. Decreto 1082/15) En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra clausula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. **Nota 4**: En la póliza debe constar expresamente: **1.** Que se ampara el cumplimiento del contrato. **2.** Que se ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. **3.** Que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión y **4.** Que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **Nota 5: SI EL CONTRATISTA CUENTA CON LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL SE DEBE INCLUIR COMO BENEFICIARIO AL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, CON EL NIT Y LA DIRECCIÓN DEL DISPENSARIO. (LA NOTA 4 NO APLICA PARA ESTA CLASE DE GARANTÍA).**
4.12.Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.
4.13. Requisitos para el perfeccionamiento	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere de

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

y ejecución del contrato	la aprobación de la Garantía Única y de la expedición del Registro Presupuestal.
4.14.Domicilio legal	El domicilio legal será DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, ubicado en la CARRERA 58 NRO. 9- 67 y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.
4.15.Documentos:	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: Estudio de Conveniencia y oportunidad, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, contrato, aprobación de la Garantía Única, Registro Presupuestal.
4.16.Supervisor	Para la ejecución de este contrato, la Dirección de Sanidad Naval designará como supervisor a la señora **SMSM MADELEINE PACHON PIRAGAUTA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52493911 de Bogotá, Fisioterapeuta, correo: madeleine.pachon@armada.mil.co, celular: 3202127470.
4.17.Código UNSPSC	**85101500 – CENTROS DE SALUD** **93131702 – PROGRAMAS DE SANIDAD.**
4.18. Evaluadores	Indique el personal a evaluar el proceso. **Evaluadores Técnicos: CC LUISA PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. 53124687, luisa.pineda@armada.mil.co, 3167469107 **Evaluador Económico: MANRIQUE LOPEZ MARIA ISABEL** C.C. 51880427 Correo maria.manrique@armada.mil.co celular 3507488388 **Evaluador jurídico: WENDY SANDRID VASQUEZ SIERRA**, identificada c cédula de ciudadanía No. 1007739377, wendy.vasquez@armada.mil.co CEL: 3015823298
4.19. FACTOR ADICIONALES	Aplicación a lo dispuesto en el Decreto 441 de 28 de marzo de 2022: En concordancia con el decreto 441 de 2022 que tiene como objeto regular algunos aspectos generales de los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago y los prestadores de servicios de salud o proveedores de tecnologías en salud, celebrados entre dos o más personas naturales o jurídicas para la prestación o provisión de servicios y tecnologías en salud, en sus etapas precontractual, contractual y post contractual, y establecer mecanismos de protección a los usuarios. Es importante recalcar que este actual proceso contractual debe tener como base algunos principios importantes dentro de la formulación dl mismo como: La calidad de la atención: Incluye la oportunidad en la prestación de servicios la accesibilidad en la atención, la seguridad del paciente y la experiencia en la atención al usuario, de conformidad con lo establecido en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud y para efectos de este contrato con el sistema integrado de calidad de la Dirección de Sanidad Naval. 2. La gestión: Incluye el uso de servicios y recursos en salud, así como los tiempos de facturación,

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

	radicación, devoluciones, glosas, gestión de respuesta, pagos, cartera, entre otros, para lo cual se nombrará a un representante de la Dirección de Sanidad Naval como supervisor de contrato con las funciones previamente expuestas. 3. Los resultados en Salud. Incluye la intervención de riesgos en salud, el éxito terapéutico y la incidencia de complicaciones relacionadas con condiciones ya instauradas, eventos en salud, proceso de atención y otras relacionadas según el objeto del acuerdo de voluntades. 4. Auditoria. El modelo de auditoría debe contemplar como mínimo los aspectos administrativos, financieros, técnico-científicos y de calidad del servicio que hacen parte del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud –SOGCS, para este caso se realizaran las coordinaciones transversales entre el prestador de salud y el supervisor del contrato para realizar la auditoria de los casos clínicos por parte de la Dirección de Sanidad Naval. 5. Acceso a la historia clínica. Para esta característica, el prestador de servicios de salud deberá garantizar a la Dirección de Sanidad Naval el acceso a la historia clínica del usuario a través de medios electrónicos o digitales, con el fin de facilitar los procesos de auditoría y seguimiento. La Dirección de Sanidad Naval deberá cumplir con las condiciones de seguridad adoptadas por el prestador o proveedor para la guarda y custodia de los datos personales y datos sensibles contenidos en esta. 6. Soportes de cobro. Los prestadores de servicios de salud deberán presentar a Dirección de Sanidad Naval las facturas de cobro con los soportes definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para este contrato son: autorización de servicio vigente, historia clínica de atención del periodo por medico experto o infectologia, formula medica con firma de recepción del paciente, resultados de laboratorio y la historia clínica de la atención multidisciplinaria) 7. Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la Dirección de Sanidad Naval, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. 8. Atención integral. La Dirección de Sanidad Naval debe garantizar la integralidad y continuidad del proceso de atención, estableciendo acciones dirigidas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación y la paliación, con uno o varios prestadores de servicios de acuerdo con los siguientes parámetros. a. En la red integral de prestadores y proveedores debe existir complementariedad de servicios y tecnologías en salud ofertados entre estos. b. En la atención de las RIAS de obligatorio cumplimiento y aquellas priorizadas por las entidades responsables de pago, las consultas, toma de muestras y dispensación de medicamentos que hagan parte de la misma fase de prestación, deben garantizarse en el mismo lugar de atención o en el lugar de residencia del afiliado, en

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	nuestro caso orientado al MATIS (Modelo de Atención Integral en Salud del Subsistema de Fuerzas Militares) que reconoce las enfermedades de alto costo y establece un sistema de promoción, prevención, identificación de riesgos, tratamiento y rehabilitación de las patologías según el tipo de enfermedad y el curso de vida del paciente. 9. Proceso de referencia y contrarreferencia para garantizar la atención integral. De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.5.3.2. 16 y 2.5.3.4. 7.4 de este decreto, la operación del sistema de referencia y contrarreferencia debe atender a la integralidad del proceso de atención en salud, sin limitarse a los casos de urgencias. Para este proceso contractual el servicio PROA (referencia y contrarreferencia para autorización de la Dirección de Sanidad Naval) evaluara y aprobara las autorizaciones según las solicitudes de cada establecimiento (quienes deben hacer el cargue de las mismas) y mantendrá comunicación permanente con el supervisor del contrato para que este verifique que las autorizaciones de los procedimientos de los pacientes sean efectivas según el caso.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador, revisara las cotizaciones presentada por las siguientes empresas, **INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS – INEA, FUNDACIÒN DE REHABILITACIÒN INTEGRAL LUDUS Y RIIE Rehabilitación Integral Infantil Especializada S.A.S.** que cotizaron, para la solicitud de cotización del presente servicio, a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos servicios en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente análisis que se presentara a continuación:

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó aclaración a la empresa RIIE Rehabilitación Integral Infantil Especializada S.A.S., que cotizo, para la solicitud de cotización del presente servicio, a esta empresa que se encuentra registrada como proveedor de estos servicios en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente a las empresas inscritas con el código USPSC 862 actividades de práctica médica y odontológica, sin internación, clase 8621 actividades de la práctica médica, sin internación, grupo 8691 otras actividades de atención relacionadas con la salud humana, clase 8692 actividades de apoyo terapéutico, correo que se deja la trazabilidad a continuación:

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

ACLARACION VALORES COTIZADOS PROCESO DISCAPACIDAD DE MOVILIDAD DMBOG 2025

Recibidos x

SERGIO ECONOMISTA <economistasergio@gmail.com> jue, 13 mar, 1:39 p. m. (hace 10 horas)
para jesus.gonzalez, deyvi.infante, maria

Estimados señores

RIE Rehabilitación Integral Infantil Especializada S.A.S.,

Reciban un cordial saludo.

En el marco del estudio de mercado que se adelanta por parte del **Dispensario Conjunto DMBOG**, solicitamos muy respetuosamente la aclaración de la cotización presentada con fecha **febrero de 2025**, en particular, la especificación detallada de los valores cotizados conforme al anexo técnico suministrado

Para facilitar este proceso, adjuntamos el formato de cotización, el cual agradecemos sea diligenciado y remitido a vuelta de correo en la **mayor brevedad posible, idealmente antes de l 15:00 horas del día de hoy, de no ser así no se considerara su cotización dentro del estudio de mercado.**

Agradecemos su pronta respuesta. Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

CPS SERGIO A. ALZATE MORENO

Comité Económico y Financiero Estructurador

DMBOG

Este correo se envía con el fin de recibir aclaración de algunos valores que no son claros en su cotización, en virtud de la aclaración pedida responde a la solicitud realizada así:

Jesus Rafael Gonzalez Quintero 13 mar 2025, 3:49 p.m. (hace 8 horas)
para maria, Deyvi, mí

Buenas tardes y saludos cordiales
Por medio de la presente hacemos entrega de lo solicitado en su correo anterior
De antemano mil gracias

Jesus Rafael Gonzalez Quintero
Director de salud en casa

Este mensaje y cualquier archivo es considerado confidencial y podría contener información protegida y reservada de RIE (Rehabilitación Integral Infantil Especializada), para el uso exclusivo de su destinatario. Si Usted o usted no eres la persona eliminarlo e informar al remitente, absteniéndose de divulgarlo en cualquier forma. En caso contrario podría ser objeto de sanciones acorde a la ley.

Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que cotizaron, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, el cual arrojo el siguiente resultado:

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA IPS SAS - EN LIQUIDACION

La siguiente información es reportada por la Cámara de Comercio y es de tipo informativo

Sigla	INEA
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900570873 - 7

Registro Mercantil

Certificado

Representantes Legales

Número de matrícula	1971158
Último año renovado	2018
Fecha de renovación	20180402
Fecha de matrícula	20081205
Fecha de vigencia	indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha inicio de actividad	20110429

Actividades Económicas

8692 Actividades de apoyo terapéutico
8699 Otras actividades de atención de la salud humana

REHABILITACION INTEGRAL INFANTIL ESPECIALIZADA SAS

La siguiente información es reportada por la Cámara de Comercio y es de tipo informativo

Sigla	RIE SAS
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900147818 - 1

Registro Mercantil

Certificado

Representantes Legales

Número de matrícula	1840850
Último año renovado	2018
Fecha de renovación	20180329
Fecha de matrícula	20050621
Fecha de vigencia	indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha inicio de actividad	20140402

Actividades Económicas

8690 Actividades de apoyo terapéutico

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales no disponible

En cuanto, a la FUNDACION DE REHABILITACION INTEGRAL LUDUS, no se encuentra información en el sistema RUES.

Las cotizaciones presentadas se realizaran en el estudio de mercado anexo en el cual se determinaran las variables para poder hallar los valores de referencia:

PRECIOS HISTORICOS

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

El comité económico revisó antecedentes para el presente proceso evidenciando que se han suscrito contratos en vigencias anteriores (2023-2024), que coincide con las características técnicas requeridas para cubrir con la presente contratación, los precios contratados se actualizan de acuerdo con el IPC desde la fecha de suscripción del contrato con IPC 2023 (9.28%) y 2024 (5.20%).

Los valores contratados fueron actualizados con IPC 2023 (9.28%) Y 2024 (5.20%), según año de suscripción del contrato de la siguiente manera:

				CTO 214-ARC-DISAN-DMBOG-2023			CTO 099-ARC-DISAN-DMBOG-2024				
Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL (VLR UNITARIO + IVA)	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL (VLR UNITARIO + IVA)	VALORES INDEXADOS CON IPC 2023 A LA PRESENTE VIGENCIA 2025	VALORES INDEXADOS CON IPC 2024 A LA PRESENTE VIGENCIA 2025
1	Foneaudiología	Valoración inicial	1	$40.000,00	$-	$40.000,00	$55.500	$-	$55.500	$43.720	$45.993
2	Foneaudiología	Terapia individual	1	$29.700,00	$-	$29.700,00	$29.500	$-	$29.500	$32.462	$34.150
3	Foneaudiología	Terapia grupal	1	$21.500,00	$-	$21.500,00	$21.500	$-	$21.500	$23.500	$24.721
4	Foneaudiología	Telemedicina individual	1	$-	$-	$-	$-	$-	$-	$-	$-
5	Terapia ocupacional	Valoración inicial	1	$40.000,00	$-	$40.000,00	$55.500	$-	$55.500	$43.720	$45.993
6	Terapia ocupacional	Terapia individual	1	$29.500,00	$-	$29.500,00	$21.500	$-	$21.500	$32.244	$33.920
7	Terapia ocupacional	Terapia grupal	1	$21.500,00	$-	$21.500,00	$55.500	$-	$55.500	$23.500	$24.721
8	Terapia ocupacional	Telemedicina individual	1	$-	$-	$-	$-	$-	$-	$-	$-
9	Integración sensorial	Terapia individual	1	$33.000,00	$-	$33.000,00	$65.000	$-	$65.000	$36.069	$37.945
10	Psicología	Valoración inicial	1	$40.000,00	$-	$40.000,00	$55.500	$-	$55.500	$43.720	$45.993
11	Psicología	Terapia individual	1	$30.000,00	$-	$30.000,00	$29.500	$-	$29.500	$32.790	$34.495
12	Psicología	Terapia grupal	1	$21.500,00	$-	$21.500,00	$21.500	$-	$21.500	$23.500	$24.721
13	Psicología	Telemedicina individual	1	$-	$-	$-	$-	$-	$-	$-	$-
14	Terapia física	Valoración inicial	1	$40.000,00	$-	$40.000,00	$55.500	$-	$55.500	$43.720	$45.993
15	Terapia física	Terapia individual	1	$29.500,00	$-	$29.500,00	$29.500	$-	$29.500	$32.244	$33.920
16	Terapia física	Terapia grupal	1	$21.500,00	$-	$21.500,00	$21.500	$-	$21.500	$23.500	$24.721
17	Terapia física	Telemedicina individual	1	$-	$-	$-	$-	$-	$-	$-	$-

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

ANALISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones, realizando la comparación entre el último valor actualizado y el valor cotizado por cada empresa para determinar la variación porcentual de cada cotización para la contratación de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato de la siguiente manera:

DESCRIPCION TOTAL				VALORES INDEXADOS CON IPC 2024 A LA PRESENTE VIGENCIA 2025	COTIZACION No. 01 INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS - INEA 17/02/2025		COTIZACION No. 02 FUNDACION DE REHABILITACION INTEGRAL LUDUS 17/02/2025		COTIZACION No. 03 RIEE REHABILITACION INTEGRAL INFANTIL ESPECIALIZADA S.A.S. 18/02/2025	
Item	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO		CANTIDAD		VALOR TOTAL (VLR UNITARIO + IVA)	VARIACION VS VLRS HISTORICOS	VALOR TOTAL (VLR UNITARIO + IVA)	VARIACION VS VLRS HISTORICOS	VALOR TOTAL (VLR UNITARIO + IVA)	VARIACION VS VLRS HISTORICOS
1	Fonoaudiología	Valoración Inicial	1	$ 45.993	$ 120.000	161%	$ 130.000	197%	$ 72.000,00	65%
2	Fonoaudiología	Terapia Individual	1	$ 34.150	$ 58.000	70%	$ 70.000	116%	$ 72.000,00	122%
3	Fonoaudiología	Terapia grupal	1	$ 24.721	$ 52.000	110%	$ 55.000	134%	$ -	-
4	Fonoaudiología	Telemedicina individual	1	$ -	$ -	-	$ -	-	$ 72.000,00	-
5	Terapia ocupacional	Valoración Inicial	1	$ 45.993	$ 120.000	161%	$ 130.000	197%	$ 72.000,00	65%
6	Terapia ocupacional	Terapia individual	1	$ 33.920	$ 58.000	71%	$ 70.000	117%	$ 72.000,00	123%
7	Terapia ocupacional	Terapia grupal	1	$ 24.721	$ 52.000	110%	$ 55.000	134%	$ -	-
8	Terapia ocupacional	Telemedicina individual	1	$ -	$ -	-	$ -	-	$ 72.000,00	-
9	Integración sensorial	Terapia Individual	1	$ 37.945	$ 65.000	71%	$ 120.000	233%	$ 142.500,00	295%
10	Psicología	Valoración Inicial	1	$ 45.993	$ 120.000	161%	$ 130.000	197%	$ 78.000,00	78%
11	Psicología	Terapia Individual	1	$ 34.495	$ 58.000	68%	$ 70.000	113%	$ 78.000,00	138%
12	Psicología	Terapia grupal	1	$ 24.721	$ 52.000	110%	$ 55.000	134%	$ -	-
13	Psicología	Telemedicina individual	1	$ -	$ -	-	$ -	-	$ 78.000,00	-
14	Terapia física	Valoración Inicial	1	$ 45.993	$ 120.000	161%	$ 130.000	197%	$ 72.000,00	65%
15	Terapia física	Terapia Individual	1	$ 33.920	$ 58.000	71%	$ 70.000	117%	$ 72.000,00	123%
16	Terapia física	Terapia grupal	1	$ 24.721	$ 52.000	110%	$ 55.000	134%	$ -	-
17	Terapia física	Telemedicina individual	1	$ -	$ -	-	$ -	-	$ 72.000,00	-

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

Verificadas las cotizaciones recibidas, se evidencia que las cotizaciones presentadas presentan considerables variaciones frente al último valor actualizado con incrementos superiores del en promedio al 110% y en otros en el caso de la cotización presentada por la REAHBILITACION INTEGRAL INFANTIL ESPECIALIZADA S.A.S. son los valores con menor incremento a la hora de realizar las comparaciones, tomando en parte dicha cotización y las demás medidas de dispersión como base para el estudio de mercado.

METODOS DE ANALISIS

Una vez verificada la cotización allegada, el comité económico estructurador informa que para el presente proceso se realiza la verificación los diferentes escenarios calculando el menor valor, máximo valor, promedio, mediana, desviación estándar y media geométrica de las cotizaciones validadas por el comité técnico y último valor actualizado actualizados con el IPC según la fecha de suscripción del contrato, para definir el precio de referencia del presente proceso.

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

El comité económico, una vez verificado el análisis establecido en con anterioridad, establece el siguiente precio de referencia, de la siguiente manera:

DESCRIPCION TOTAL				PRECIO DE REFERENCIA		
Item	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO		CANTIDAD	VALOR TOTAL (VLR UNITARIO + IVA)	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL (VLR UNITARIO + IVA)
1	Fonoaudiología	Valoración inicial	1	$96.000	$-	$ 96.000
2	Fonoaudiología	Terapia individual	1	$64.000	$-	$ 64.000
3	Fonoaudiología	Terapia grupal	1	$52.000	$-	$ 52.000
4	Fonoaudiología	Telemedicina individual	1	$72.000	$-	$ 72.000
5	Terapia ocupacional	Valoración inicial	1	$96.000	$-	$ 96.000
6	Terapia ocupacional	Terapia individual	1	$64.000	$-	$ 64.000
7	Terapia ocupacional	Terapia grupal	1	$52.000	$-	$ 52.000
8	Terapia ocupacional	Telemedicina individual	1	$72.000	$-	$ 72.000
9	Integración sensorial	Terapia individual	1	$92.500	$-	$ 92.500
10	Psicología	Valoración inicial	1	$99.000	$-	$ 99.000
11	Psicología	Terapia individual	1	$64.000	$-	$ 64.000

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

12	Psicología	Terapia grupal	1	$52.000	$-	$ 52.000
13	Psicología	Telemedicina individual	1	$78.000	$-	$ 78.000
14	Terapia física	Valoración inicial	1	$96.000	$-	$ 96.000
15	Terapia física	Terapia individual	1	$64.000	$-	$ 64.000
16	Terapia física	Terapia grupal	1	$52.000	$-	$ 52.000
17	Terapia física	Telemedicina individual	1	$72.000	$-	$ 72.000

VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000.00) incluido IVA, e incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos (retefuente, reteiva y reteica), tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección.**

NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR las cantidades exigidas de los bienes establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado, so pena de ser rechazado en su oferta.

NOTA 4: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 5: El precio ofertado deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, LA ENTIDAD no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 6: El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II, indicando el valor ofertado del ítem y en Formulario de Oferta Económica discriminando el IVA.

a) Apropiación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

Tipo Gasto	Asig Intrna	Cta Prog	Subc/ Subp	Objg Proy	Ord Spry	Sub	Rec	C/S	RUBRO PRESUPUESTAL
A	**02**	**02**	**02**	**009**	**003**		**16**	**SSF**	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:
Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No 1)

7. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA
Se seleccionará el oferente que entre otros acredite los siguientes requisitos habilitantes:

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

7.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Diligenciar y aportar debidamente el formulario N 09 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, El oferente deberá diligenciar y aportar debidamente el mencionado formulario.

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

Se deberá acreditar la experiencia certificando el desarrollo de contratación similares al objeto del presente proceso de contratación que se encuentren ejecutados cuyo valor de las certificaciones debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO y/o PRIVADO: Deben anexar: - Copia del
Contrato y/o Certificación expedida por la Entidad Contratante. - Acta de liquidación de los contratos ejecutados (si aplica).
En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información.

1. Objeto del contrato.
2. Valor.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Nombre o razón social del contratante.
5. Fecha de iniciación y terminación del contrato

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

6. Recibo a satisfacción de los elementos suministrados.

Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

1. La relación de cada uno de los contratos.
2. Nombre del contratante y contratista.
3. Número del contrato, si lo tienen. 4.Objeto.
5. Plazo de ejecución.
6. Valor final ejecutado.
7. Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año).
8. Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico).

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.

NOTA 2: En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de contratación. También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal.

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia aquí requerida. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

NOTA 3: "Se tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. Para lo cual deben presentar el Registro Único de Proponentes en firme" (SE DEBE INCLUIR LOS CUSPSC de conformidad con el objeto, PARA PODER VERIFICAR LA EXPERIENCIA)

- CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA

Mediante su PORTAFOLIO DE SERVICIOS en el que deberá describir en forma detallada los servicios que ofrece, así como ilustración de sus instalaciones, capacidad instalada, equipos (indicando la tecnología con la que cuenta) y relación del recurso humano disponible en forma presencial y permanente, que garanticen la oportunidad y calidad del servicio e incluir gráficos de procedimientos.

El Oferente debe contar con recursos propios para la prestación de los servicios objeto del contrato, por lo cual debe ser certificado expresamente en la propuesta y podrá ser objeto de verificación una vez adjudicado el contrato.

- CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN (REPS):

El Oferente debe contar con habilitación de servicios que se ofrece prestar acuerdo al
anexo técnico del presente proceso así:

Debe aportar CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN correspondientes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud de conformidad con la Ley 10 de 1990; por lo tanto, se requiere el servicio habilitado para la cuidad de Bogotá D.c .

Así mismo el oferente deberá certificar por escrito que "Teniendo en cuenta que existen periodos de vigencia de las certificaciones de habilitación deberá garantizar realizar los ajustes para recibir mencionado certificado si durante el transcurso del tiempo de ejecución del contrato se llegaren a vencer mencionados documentos.

- PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL: El oferente deberá certificar mediante escrito suscrito por el representante legal o quien haga sus veces que cuenta mínimo con el siguiente personal, perfiles y dedicación indicados, durante el tiempo de ejecución del contrato, para lo cual **en caso de resultar adjudicatario** deberá aportar las hojas de vida donde consten los estudios, experiencia y los soportes dentro de los dos (02) días, siguientes a la adjudicación, que lo acrediten:

Rol	Cant.	Perfil
PSICÓLOGO	02	01 Profesional en psicología, con experiencia general mínima de un (01) año. El personal deberá acreditar una experiencia profesional relacionada de mínimo un (01) año comprobada con manejo de niños con discapacidad neurocognitiva y física y serán validadas como mínimo con (01) contrato de experiencia certificados por entidades públicas o privadas. 01 Profesional en psicología, con experiencia profesional relacionada de mínimo un (01) año comprobada en el manejo de psicología familiar, y serán validadas como mínimo con (01) contrato de experiencia certificados por entidades públicas o privadas.
TERAPEUTA OCUPACIONAL	01	Profesional en terapia ocupacional, con experiencia general mínima de un (01) año. El personal deberá acreditar una experiencia profesional relacionada de mínimo un (01)

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

			año comprobada con manejo de niños con discapacidad neurocognitiva y física y serán validadas como mínimo con (01) contrato de experiencia certificados por entidades públicas o privadas.
	TERAPEURTA OCUPACIONAL CON ESPECIALIZACIÓN EN INTEGRACIÓN SENSORIAL	01	Profesional en terapia ocupacional con especialización en integración sensorial, con experiencia general mínima de un (01) año. El personal deberá acreditar una experiencia profesional relacionada de mínimo un (01) año comprobada con manejo de niños con discapacidad neurocognitiva y física y serán validadas como mínimo con (01) contrato de experiencia certificados por entidades públicas o privadas.
	FONOAUDIÓLOGO	01	Profesional en fonoaudiología, con experiencia general mínima de un (01) año. El personal deberá acreditar una experiencia profesional relacionada de mínimo un (01) año comprobada con manejo de niños con discapacidad neurocognitiva y física y serán validadas como mínimo con (01) contrato de experiencia certificados por entidades públicas o privadas.
	TERAPEUTA FISICO	01	Profesional en terapia física, con experiencia general mínima de un (01) año. El personal deberá acreditar una experiencia profesional relacionada de mínimo un (01) año comprobada con manejo de niños con discapacidad neurocognitiva y física y serán validadas como mínimo con (01) contrato de experiencia certificados por entidades públicas o privadas.
	TRABAJADOR SOCIAL	01	Profesional en trabajo social, con experiencia general mínima de un (01) año. El personal deberá acreditar una experiencia profesional relacionada de mínimo un (01) año comprobada en el manejo en el área de salud y serán validadas como mínimo con (01)

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

		contrato de experiencia certificados por entidades públicas o privadas.

El oferente adjudicatario debe asegurar la continuidad y permanencia, en tiempo completo, del personal asignado. Cualquier cambio de personal del oferente será aprobado por el supervisor designado por el DMBOG, previa solicitud escrita.

Parámetros de Verificación Requisitos del Personal: Para la verificación correspondiente, el adjudicatario deberá anexar las hojas de vida de cada uno de ellos que contenga todos los documentos que acrediten su formación académica y experiencia profesional, de conformidad con lo perfiles establecidos anteriormente; adicionalmente, el adjudicatario deberá aportar fotocopia del diploma y/o acta de grado y certificado para acreditar el perfil del personal que ofrece.

La experiencia se acreditará con las certificaciones correspondientes en las que se señale como mínimo: tipo de vinculación, cargo u objeto del contrato, funciones u obligaciones, tiempo de vinculación o término de duración del contrato, fecha de inicio y terminación del vínculo contractual o laboral. Si la experiencia la certifica la misma empresa oferente, debe adjuntar el contrato que certifique la experiencia asociada.

El proponente Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión temporal deberá contar con el personal idóneo suficiente que garantice al DMBOG la calidad en la prestación del servicio a realizar y por ello, EN LA EJECUCION deberá Anexar las hojas de vida de cada uno de ellos que contenga todos los documentos que acrediten su formación académica y experiencia profesional, de conformidad con lo perfiles establecidos anteriormente; la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, adicionalmente, el proponente debe aportar fotocopia del diploma, acta de grado o certificado de terminación de materias o aprobación del pensum académico de educación superior.

Este personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado previa autorización del supervisor del contrato, por otro profesional de iguales o superiores calidades. En este caso, el futuro CONTRATISTA deberá proceder a presentar la hoja de vida del profesional que cumpla con los requisitos exigidos, con una antelación mínima de cinco (05) días hábiles, a la fecha de reemplazo del personal.

El DMBOG se reserva el derecho de verificar la información contenida en la hoja de vida de los profesionales propuestos y/o en las certificaciones que acrediten su idoneidad y experiencia. En el evento en que efectuadas las verificaciones se

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

adviertan inconsistencias en la información y/o documentación aportadas que no puedan ser desvirtuadas por el contratista, deberá ubicar el personal en un lapso no superior a 3 días, so pena de declarar un incumplimiento a los requerimientos del contrato.

El futuro CONTRATISTA estará obligado a conformar los equipos de trabajo con el personal mínimo aquí señalado, así como a reemplazar parte de él o su totalidad, cuando la supervisión se lo solicite fundamentada en razones objetivas, claras y demostrables que así lo exijan, garantizando en todo momento su presencia y resultados dentro de la ejecución contractual. Por otra parte, el futuro CONTRATISTA dispondrá de todo el recurso humano adicional que requiera para cumplir con el objeto contratado.

Criterios de Acreditación de los Profesionales:

Los criterios a tener en cuenta para la aceptación de los profesionales para la ejecución del proyecto son los siguientes:

A. Formación Académica - La Formación Académica del Personal se Acreditará así:

Diploma de pregrado o acta de grado; o certificado de terminación de materias o aprobación del pensum académico de educación superior; para los profesionales especialistas, postgrado maestría o doctorado, además del diploma de pregrado, deberá adjuntar, el título de postgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado que se pretenda acreditar según el caso. La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, adicionalmente, el proponente debe aportar fotocopia del diploma, acta de grado o certificado de terminación de materias o aprobación del pensum académico de educación superior.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente para lo cual debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

B. Experiencia:

La experiencia de todo el personal profesional se acreditará mediante certificaciones expedidas por la entidad pública o el contratante, las cuales contendrán como mínimo: nombre y descripción del proyecto, cargo ejercido por el profesional y periodo durante el cual se desempeñó y su dedicación.

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

La certificación deberá contener como información adicional el número del teléfono fijo, celular o correo electrónico de la entidad contratante, oficial o privada.

No se aceptará auto certificaciones.

El oferente será el único responsable de verificar que el personal cumpla con las calidades, experiencia y aptitudes requeridas para la ejecución del contrato. Por lo anterior, el adjudicatario deberá presentar:

- HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO.
- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROFESIONAL.

En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomará a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.

De conformidad con el artículo 229 del decreto 019 del 2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Nota: Los servicios deberán ser prestados por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.

- **POLÍTICA DE CALIDAD**

El Oferente cuenta con Política de CALIDAD y se compromete a remitir al Dispensario Médico Nivel II Bogotá , los INDICADORES DE CALIDAD y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD), con el propósito de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados.

El Oferente aportar los siguientes documentos:

- POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE.
- PROCEDIMIENTO DE ASEGURAMIENTO CONTRARREFERENCIA (CUANDO APLIQUE)

- INFRAESTRUCTURA

El contratista debe contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto, la infraestructura requerida en el proceso será verificada mediante visita la cual se realizará por el evaluador técnico del proceso previa coordinación con los oferentes interesados en el presente proceso en el lapso de la etapa de las evaluaciones, donde se verificará que el contratista cumpla con los siguientes requisitos los cuales mediante certificación escrita manifestará el respectivo cumplimento así:

✓ Áreas terapéuticas para trabajo grupal
✓ Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual.
✓ Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas.
✓ Zonas de alimentación.
✓ Baños adecuados para niños y niñas.
✓ Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación.
✓ Las instalaciones de la institución deben contar con baños con adaptaciones para personas en situación de discapacidad, rampas de acceso en caso de requerirlas y parqueadero para los usuarios que lo requieran
✓ Copia de la habilitación del predio emitida por la secretaría de salud.

Las instalaciones de la institución deben contar con baños con adaptaciones para personas en situación de discapacidad, rampas de acceso en caso de requerirlas y parqueadero para uso de los usuarios que lo requieran.
copia de la habilitación del predio emitida por la secretaría de salud.

7.2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente diligenciará el **"FORMULARIO No. 08"** En su totalidad con letra clara y legible, no puede ser modificado, no debe contener tachones ni enmendaduras y debe ser firmado únicamente por el Representante Legal. Si Durante la verificación por parte del funcionario(s) evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Naval se evidencia que el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es menor al 61% se evaluará al oferente como NO CUMPLE.

Nota: Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo, el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, tiene una vigencia de 3 años, si la certificación del oferente supera los 3 años se debe solicitar la certificación de curso de actualización de 20 horas.

7.3 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: Teniendo en cuenta la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

concordantes y complementarias normatividad, El oferente diligenciará el "**FORMULARIO No. 11" SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá presentar protocolos y guías de manejo interdisciplinarios sobre la deficiencia/discapacidad que atiende, propias de la institución, así como los procedimientos de los programas.

El proponente deberá acreditar expresamente que el servicio a ofertar cumple al cien por ciento (100%) con las especificaciones técnicas que corresponderán a cada uno de los ITEMS. Que se encuentran en el **ANEXO 2. ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXCLUYENTES NO SUBSANABLES, estas serán aceptadas con el diligenciamiento del FORMULARIO No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA y CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

D. EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERABLE (No aplica para mínima cuantía y contratación directa)

8. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA

8.1. OFERTA ECONÓMICA: En la cual se hará una verificación de los valores o tarifas de las ofertas que se presentaron, con el objeto de determinar cuál de los proponentes que participen en el proceso de selección ofertó el **se oferta por el valor global** y si ese proponente cumple con las condiciones establecidas en la invitación a participar y si esté no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

***"Parágrafo:** La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada en forma inmediata.*

***NOTA 1:* EL VALOR DE LOS SERVICIOS** se entiende que incluye costo real de los servicios, más el impuesto que este genera para el contribuyente.

El oferente deberá ofertar todos los ítems solicitados de lo contrario será rechazada su propuesta.

NOTA 2: Los valores ofertados en las propuestas serán verificados por el comité económico, en caso de que resulten los precios artificialmente bajos *"En este orden de ideas resulta perfectamente posible que las entidades públicas al momento de hacer los cotejos de que trata la norma, (inciso 2° del artículo 29 de la Ley 80 de 1993 o numeral 2°, in fine del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007) encuentren que alguna (s) de las ofertas presentadas, contengan precios que se alejan sustancialmente, por encima o por debajo de los oficiales que rigen en el mercado, momento en el cual -no obstante encontrarse habilitadas y en la fase final de comparación, ponderación y calificación de las ofertas-, la Administración está facultada, con fundamento en la norma, para descalificar alguna (s) de ella (s) por presentar desfases significativos en el*

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

precio, sin que tal decisión sea lesiva del ordenamiento jurídico o de los principios que orientan la actividad contractual", se procederá a determinar el rechazo de la propuesta.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

8.2. Certificación bancaria que contenga: Número de Cuenta, Banco, Sucursal, código del banco, código de la sucursal y beneficiario. No se validarán las cuentas bancarias de aquellas personas naturales que teniendo NIT, utilicen cédula de ciudadanía en la apertura de la respectiva cuenta corriente o de ahorros. El tipo y número de documento de identificación del proveedor que se registra en el contrato objeto de esta invitación a ofertar debe coincidir con el NIT asignado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá manifestar por parte del representante Legal de la persona plural que en caso de adjudicación del contrato se comprometerá a obtener NIT y adjuntar la certificación bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. *(La certificación expedida no debe ser superior a 30 días)*

8.3. Copia del Registro Único Tributario (RUT): El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

8.4. Datos Beneficiario de la Cuenta: Diligenciar y aportar debidamente el **"FORMULARIO No. 7"** "Datos Beneficiario de la cuenta". El oferente deberá diligenciar debidamente el mencionado formulario sin modificaciones al mismo.

9. DOCUMENTOS HABILITANTES - JURIDICOS.

Serán objeto de verificación jurídica todas las propuestas presentadas. Mencionada evaluación no otorga puntaje, la evaluación Jurídica examina el cumplimiento de requisitos habilitantes de la propuesta.

La oferta que no sea habilitada jurídicamente no podrá continuar en el proceso hasta que no sean subsanadas las novedades encontradas en la evaluación. Si una vez finalizado el término de traslado establecido en la plataforma SECOP II para la subsanar las novedades, y éstas no han sido corregidas por el oferente, su oferta será rechazada.

Para efectos de verificación en la habilitación de la propuesta, se presentarán los siguientes documentos:

9.1 Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal o apoderado para Personas Jurídicas y naturales, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo **"Formulario No. 1"** previsto en la presente invitación a participar, no se debe modificar ni incluir logos distintos al documento suministrado.

Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
2. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.
Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

9.2 Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, renovado (artículo 33 del código de comercio), expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación con el objeto del presente proceso (se exceptúan las S.A.S., de acuerdo a la normatividad vigente siempre que exprese que puede desarrollar cualquier actividad lícita). Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de liquidación del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

9.3 Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal o apoderado debidamente facultado, legible cuando a ello hubiere lugar. (En caso de que la oferta sea presentada por apoderado se adjuntará únicamente la del apoderado)

9.4 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

1. Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
2. Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
3. Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también la planilla integral de liquidación de aportes correspondiente al último mes.
4. Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
5. Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

9.5 Certificado de aportes parafiscales: Deberá ser allegado en las condiciones previstas en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes. Dichos documentos deberán ser suscritos por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

9.6 Multas y sanciones: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

o apoderado del oferente deberá certificar si ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente contrato, relacionando lo propio. **"FORMULARIO No. 10"**

9.7 Compromiso Antisoborno: Firmada por el oferente, representante legal o apoderado para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa el formato de compromiso antisoborno de la oferta **"FORMULARIO No. 4"**, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en la presente invitación pública.

9.8 Compromiso Anticorrupción: Firmada por el oferente, representante legal o apoderado para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa el formato de compromiso anticorrupción de la oferta **"FORMULARIO No. 2"**, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en la presente invitación pública.

9.9 Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes: Firmada por el oferente, representante legal o apoderado para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta **"FORMULARIO No. 5"**, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

9.10 Conflicto de Interés: Firmada por el oferente, representante legal o apoderado para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta **"FORMULARIO No. 12"**, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

9.11 Compromiso de confidencialidad y políticas de seguridad de la información: Firmada por el oferente, representante legal o apoderado para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de compromiso de confidencialidad **"FORMULARIO No. 3"**, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

9.12 CERTIFICADO DEL REDAM EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el proponente persona natural, representante legal o apoderado del proponente (en caso de que

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

la propuesta se presente a través de apoderado se deberá presentar únicamente el certificado del apoderado) y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que no se encuentran inscritos en el registro de deudores alimentarios morosos, según consulta realizada en la página https://redam.gov.co/. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Min Tic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Entidad y serán incluidos en la evaluación.

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal o apoderado en caso de que aplique.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal o apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal o apoderado, expedido por la Contraloría General de la República o apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal o apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

10. FACTOR ADICIONAL

ANEXOS.

Anexo No. 01 Aspectos Técnicos mínimos.
Anexo No. 02 Propuesta económica.
Anexo No. 03 Estudio de Mercado.
Anexo No. 04 Matriz de Riesgos.

FORMULARIOS.

FORMULARIO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
FORMULARIO No. 2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMULARIO No. 3	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.
FORMULARIO No. 4	COMPROMISO ANTISOBORNO.
FORMULARIO No. 5	PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES
FORMULARIO No. 6	PROPUESTA ECONÓMICA y CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
FORMULARIO No. 7	FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA.
FORMULARIO No. 8	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
FORMULARIO No. 9	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
FORMULARIO No. 10	CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y NO TENER MULTAS O SANCIONES PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES.

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

FORMULARIO No. 11	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
FORMULARIO No. 12	CONFLICTO DE INTERES PROVEEDOR – PROPONENTE

Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **8925 del 04 DE FEBRERO DE 2025**

Atentamente,

CF VICTORIA DIAZ PRADA
GERENTE DEL PROCESO

CC JACLIN PATRICIA GAVIRIA MORENO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

CPS SERGIO ANDRES ALZATE MORENO
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

CPS YURISAN RODRIGUEZ ROMERO
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

Vo. Bo. ADRIANA GOMEZ TORRES
JEFE DE AUDITORIA

ANEXO No. 01
"ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL, QUE PRESENTEN PARÁLISIS CEREBRAL, ALTERACIONES DEL MOVIMIENTO Y/O DISCAPACIDAD COMPARTIDA.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

PLAN DE BENEFICIOS SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES POR SISTEMAS
(Acuerdo 002/2001-del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional) (EL PROPONENTE DEBE OFRECER LOS 17 ITEMS)

#	ÍITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Fonoaudiología	Valoración inicial	1		
2	Fonoaudiología	Terapia individual	1		
3	Fonoaudiología	Terapia grupal	1		
4	Fonoaudiología	Telemedicina individual	1		
5	Terapia ocupacional	Valoración inicial	1		
6	Terapia ocupacional	Terapia individual	1		
7	Terapia ocupacional	Terapia grupal	1		
8	Terapia ocupacional	Telemedicina individual	1		
9	Integración sensorial	Terapia individual	1		
10	Psicología	Valoración inicial	1		

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

11	Psicología	Terapia individual	1		
12	Psicología	Terapia grupal	1		
13	Psicología	Telemedicina individual	1		
14	Terapia física	Valoración inicial	1		
15	Terapia física	Terapia individual	1		
16	Terapia física	Terapia grupal	1		
17	Terapia física	Telemedicina individual	1		

Adicional a lo anterior, el oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El Contratista debe contar con la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud-Dirección de Prestación de Servicios y Atención primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).		
2	El contratista debe incluir como mínimo con los estándares contenidos en el manual de habilitación de instituciones prestadoras de servicios de salud, anexo a la Resolución 1441 de 2013, los servicios requeridos deberán ser prestados en las respectivas unidades de atención debidamente habilitadas, de igual forma deberá cumplir con los estándares de suficiencia financiera. Cada uno de los servicios ofertados debe estar debidamente inscrito en el registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, para lo cual deben aportar el formulario de Inscripción en el Sistema Único de Habilitación.		
3	El contratista debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años y en el área de discapacidad mínima de un (1) año, para esto se debe anexar hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la inscripción a la secretaria de salud local, copia de la tarjeta profesional, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y el profesional donde certifique que será		

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	este profesional quien prestará los servicios, para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de la póliza de responsabilidad civil, copia de contratos que muestren la experiencia profesional. En todo caso la institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 1441 de 2013.		
4	El contratista debe contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto (previa vista técnica), tales como: • Áreas terapéuticas para trabajo grupal • Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual. • Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas. • Zonas de alimentación. • Baños adecuados para niños y niñas. • Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación. • Las instalaciones de la institución deben contar con baños con adaptaciones para personas en situación de discapacidad, rampas de acceso en caso de requerirlas y parqueadero para los usuarios que lo requieran • Copia de la habilitación del predio emitida por la secretaría de salud.		

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE ANEXO, CON LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE CUMPLE O NO CUMPLE SEGÚN ESTIME, SIN PERJUICIO QUE SE ADVIERTE, DEBE ALLANARSE A LAS MISMAS EN SU TOTALIDAD DE LO CONTRARIO NO SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN.

NOTAS:

1) La Subdirección Administrativa y Financiera del Dispensario Médico Nivel II Bogotá se reserva el derecho de incrementar o reducir el número de servicios a adquirir que tengan relación directa con el objeto del contrato, con aprobación del supervisor y del Subdirección Administrativa y Financiera del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II, verificando que los precios estén conforme el mercado, previa autorización de la Subdirección Administrativa y Financiera del Dispensario Médico Nivel II Bogotá en su calidad de ordenador del gasto.

Nota: Con la suscripción del presente formulario me comprometo al cumplimiento de lo anunciado

Cordialmente,

Firma _____
Nombre o Razón Social del PROPONENTE
Nombre del Representante Legal
Nit o Cédula de Ciudadanía No
Dirección
Ciudad
Teléfono
Fax
Correo electrónico

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

ANEXO No. 02
"PROPUESTA ECONÓMICA"

DESCRIPCION TOTAL				PRECIO DE REFERENCIA		
item	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO		CANTIDAD	VALOR TOTAL (VLR UNITARIO + IVA)	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL (VLR UNITARIO + IVA)
1	Fonoaudiología	Valoración inicial	1		$-	
2	Fonoaudiología	Terapia individual	1		$-	
3	Fonoaudiología	Terapia grupal	1		$-	
4	Fonoaudiología	Telemedicina individual	1		$-	
5	Terapia ocupacional	Valoración inicial	1		$-	
6	Terapia ocupacional	Terapia individual	1		$-	
7	Terapia ocupacional	Terapia grupal	1		$-	
8	Terapia ocupacional	Telemedicina individual	1		$-	
9	Integración sensorial	Terapia individual	1		$-	
10	Psicología	Valoración inicial	1		$-	
11	Psicología	Terapia individual	1		$-	
12	Psicología	Terapia grupal	1		$-	
13	Psicología	Telemedicina individual	1		$-	
14	Terapia física	Valoración inicial	1		$-	
15	Terapia física	Terapia individual	1		$-	
16	Terapia física	Terapia grupal	1		$-	
17	Terapia física	Telemedicina individual	1		$-	

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

ANEXO No. 03
"ESTUDIO DE MERCADO"

DESCRIPCION TOTAL				VALORES INDEXADOS CON IPC 2024 A LA PRESENTE VIGENCIA 2025	COTIZACION No. 01 INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS - INEA 17/02/2025		COTIZACION No. 02 FUNDACION DE REHABILITACION INTEGRAL LUDUS 17/02/2025		COTIZACION No. 03 RIEE REAHBILITACION INTEGRAL INFANTIL ESPECIALIZADA S.A.S. 18/02/2025	
item	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO		CANTIDAD		VALOR TOTAL (VLR UNITARIO + IVA)	VARIACION VS VLRS HISTORICOS	VALOR TOTAL (VLR UNITARIO + IVA)	VARIACION VS VLRS HISTORICOS	VALOR TOTAL (VLR UNITARIO + IVA)	VARIACION VS VLRS HISTORICOS
1	Fonoaudiología	Valoración inicial	1	$ 45.993	$ 120.000	161%	$ 130.000	197%	$ 72.000,00	65%
2	Fonoaudiología	Terapia individual	1	$ 34.150	$ 58.000	70%	$ 70.000	116%	$ 72.000,00	122%
3	Fonoaudiología	Terapia grupal	1	$ 24.721	$ 52.000	110%	$ 55.000	134%	$ -	-
4	Fonoaudiología	Telemedicina individual	1	$ -	$ -	-	$ -	-	$ 72.000,00	-
5	Terapia ocupacional	Valoración inicial	1	$ 45.993	$ 120.000	161%	$ 130.000	197%	$ 72.000,00	65%
6	Terapia ocupacional	Terapia individual	1	$ 33.920	$ 58.000	71%	$ 70.000	117%	$ 72.000,00	123%
7	Terapia ocupacional	Terapia grupal	1	$ 24.721	$ 52.000	110%	$ 55.000	134%	$ -	-
8	Terapia ocupacional	Telemedicina individual	1	$ -	$ -	-	$ -	-	$ 72.000,00	-
9	Integración sensorial	Terapia individual	1	$ 37.945	$ 65.000	71%	$ 120.000	233%	$ 142.500,00	295%
10	Psicología	Valoración inicial	1	$ 45.993	$ 120.000	161%	$ 130.000	197%	$ 78.000,00	78%
11	Psicología	Terapia individual	1	$ 34.495	$ 58.000	68%	$ 70.000	113%	$ 78.000,00	138%
12	Psicología	Terapia grupal	1	$ 24.721	$ 52.000	110%	$ 55.000	134%	$ -	-
13	Psicología	Telemedicina individual	1	$ -	$ -	-	$ -	-	$ 78.000,00	-
14	Terapia física	Valoración inicial	1	$ 45.993	$ 120.000	161%	$ 130.000	197%	$ 72.000,00	65%
15	Terapia física	Terapia individual	1	$ 33.920	$ 58.000	71%	$ 70.000	117%	$ 72.000,00	123%
16	Terapia física	Terapia grupal	1	$ 24.721	$ 52.000	110%	$ 55.000	134%	$ -	-
17	Terapia física	Telemedicina individual	1	$ -	$ -	-	$ -	-	$ 72.000,00	-

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

DESCRIPCION TOTAL				PRECIO DE REFERENCIA		
item	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD		VALOR TOTAL (VLR UNITARIO + IVA)	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL (VLR UNITARIO + IVA)
1	Fonoaudiología	Valoración inicial	1	$96.000	$-	$ 96.000
2	Fonoaudiología	Terapia individual	1	$64.000	$-	$ 64.000
3	Fonoaudiología	Terapia grupal	1	$52.000	$-	$ 52.000
4	Fonoaudiología	Telemedicina individual	1	$72.000	$-	$ 72.000
5	Terapia ocupacional	Valoración inicial	1	$96.000	$-	$ 96.000
6	Terapia ocupacional	Terapia individual	1	$64.000	$-	$ 64.000
7	Terapia ocupacional	Terapia grupal	1	$52.000	$-	$ 52.000
8	Terapia ocupacional	Telemedicina individual	1	$72.000	$-	$ 72.000
9	Integración sensorial	Terapia individual	1	$92.500	$-	$ 92.500
10	Psicología	Valoración inicial	1	$99.000	$-	$ 99.000
11	Psicología	Terapia individual	1	$64.000	$-	$ 64.000
12	Psicología	Terapia grupal	1	$52.000	$-	$ 52.000
13	Psicología	Telemedicina individual	1	$78.000	$-	$ 78.000
14	Terapia física	Valoración inicial	1	$96.000	$-	$ 96.000
15	Terapia física	Terapia individual	1	$64.000	$-	$ 64.000
16	Terapia física	Terapia grupal	1	$52.000	$-	$ 52.000
17	Terapia física	Telemedicina individual	1	$72.000	$-	$ 72.000

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

ANEXO No. 04
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
				1	2	3	4	5
1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
1 EN 10-100	Probablement e ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoría	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		MARQUE CON X SI APLICA
													probabilidad	impacto	Valoración y categoría del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?	
1	General	Externo	Planeación	Social o politico	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente de proyecto	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3(Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan.	Previo a la apertura del proceso	

3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4(Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación- informe al área de Talento Humano	semestral	
5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	

6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(RiesgoMedio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación	X
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación	X

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	X

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	
0	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	C	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	X

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6(Riesgo Alto)	C	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Área de Contratos -Supervisor del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	X
12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4(Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Presupuesto-Área de Contratos	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato	
13	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Area de Contratos	Se realiza la evaluación de las Ofertas	Cuando se Adjudica el Proceso	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación	X

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

4	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité Económico	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación	X
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usuaria y Gerente del Proyecto	Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo	X
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Contratista-Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición	X

17	General	Interno	Ejecución	Operacional	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	30 de septiembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente	X
18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	C	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Legalización del Contrato	Fecha de término de Garntía de Calidad	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	X
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	C	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Primera orden de Pedido	Ultima entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	X
20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	C	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual	X
RIESGOS ADICIONALES (Incluya si cree conveniente un riesgo adicional) Marque con X APLICA SI_____ NO_____																							
21																							